

BOLETÍN OFICIAL

OCTUBRE 2016

Publicación Oficial

Intendente Municipal:

Darío Kubar

Secretaría de Gabinete

Secretaría Privada

Secretaría de Desarrollo Social

Secretaría de Economía

Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo

Secretaría de Gobierno

Secretaría de Legal y Técnica

Secretaría de Planificación de Obras

Secretaría de Producción y Desarrollo

Secretaría de Salud

Secretaría de Seguridad

Secretaría de Servicios Públicos

Santiago Nino

Omar Caballero

Ricardo Nuñez

Cdor. Cristian Brilloni

Prof. Graciela Del Río

Dr. Sergio Maffía

Dr. Alberto López

Arq. Miguel Domañsky

Dr. Armando Borches

Dr. Alberto Campos Carlés

Sergio Fernández Barrera

Pedro García

Honorable Concejo Deliberante

Presidenta: **María Silvana Klajnberg**

Secretario: **Héctor Adán Gómez**

Concejales

Arenas Julia J.

Alasi Analía Elisabeth

Berrondo Laura Graciela

Campi Alejandro Carlos

Cordero Alfredo R.

Cordone Marina L.

Dominguez Gómez Gastón A.

García Mauro Santiago

Ghirardi Diego Martín

Gómez Lidia S.

González Jorge Héctor

Graña Gonzalo A.

Guerra Claudia Alicia

Kubar Fernando M.

Maslowski Carmelo E.

Oegg Gladys Araceli

Paz Carlos A.

Polverini Walter Fabián

Torres Reinaldo Alberto

Contenido del presente Boletín Oficial desde

Decreto N° 2329 correspondiente al 1 de octubre de 2016 hasta Decreto N° 2450 correspondiente al 31 de octubre de 2016

Fecha de impresión 15 de octubre de 2016.



Municipalidad de
**General
Rodríguez**

DECRETO Nº:2.329 (03/10/2016)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-189.725/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Mabel Marcela Arias, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora MABEL MARCELA ARIAS por la suma de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **CRISTIAN M. BRILLONI**, Secretario de Economía.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:2.330 (03/10/2016)

VISTO:

Lo actuado en Expediente nº 4050-0190.076/16, mediante el cual el Sr. Secretario de Gobierno solicita llamar a la Licitación Privada a los fines de distribuir la correspondencia que envía la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas, correspondientes al trimestre Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año, incluyendo la distribución de las Tasas por Servicios Generales a destinatarios fuera del distrito correspondiente al sexto bimestre del 2016; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Privada a los fines de distribuir la correspondencia que envía la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas, correspondientes al trimestre Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año, incluyendo la distribución de las Tasas por Servicios Generales a destinatarios fuera del distrito correspondiente al sexto bimestre del 2016;

Que a fs. 03, el Sr. Jefe de compras, solicita la evaluación la posibilidad de dar curso a lo solicitado por el Sr. Secretario de Gobierno referente a la distribución de la correspondencia que envía la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas, correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre, incluyendo la distribución de las Tasas por Servicios Generales fuera del distrito correspondiente al sexto bimestre del 2016, para lo cual se ha estimado un costo de Pesos SETECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS DOS CON VEINTICINCO Centavos (\$ 714.802,25), manifestando que en caso de no mediar opinión contraria y en virtud del costo estimado, deberían de remitirse las presentes actuaciones a la Secretaría de Economía para llevar a cabo la Licitación Privada Nro. 7;

Que a fs. 05 el Sr. Secretario de Economía solicita la intervención del Contador Municipal, a los fines de imputación preventiva correspondiente;

Que a fs. 06, el Señor Contador Municipal informa que las erogaciones resultantes de la Licitación Privada deberán ser imputadas a la Partida del Presupuesto de Gastos: Jurisdicción: 111.01.03.000 “Secretaría de Economía”, Estructura Programática: 01.00.00 “Conducción y Coordinación”, Partida: 3.1.5.0-Correo y Telégrafos;

Que a fs. 07/10, se encuentra agregado el “Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales” y a fs. 11/12, obra el “Pliego de Bases y Condiciones Clausulas Particulares”;

Que a fs. 13, obra el Anexo I de las Clausulas Particulares;

POR TANTO. El Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Privada Nro. 07/2016 para la distribución de la correspondencia que envía la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas correspondientes al trimestre Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año, incluyendo la distribución de las Tasas por Servicios Generales a destinatarios fuera del distrito correspondiente al sexto bimestre del 2016, a cuyo efecto apruébase el “Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Particulares y Anexo”, obrante en el presente Expediente Nro. 4050-0190.076.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas a la Partida del Presupuesto de Gastos: Jurisdicción: 111.01.03.000 “Secretaria de Economía”, Estructura Programática: 01.00.00 “Conducción y Coordinación”, Partida: 3.1.5.0-Correo y Telégrafos.-

ARTICULO 3º: Los Pliegos de Cláusulas y Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en la Oficina de Compras de este Municipio, hasta la hora 10:00 del día 04 de octubre/16, el cual tendrá un valor de Pesos Un Mil Cuatrocientos Veintinueve con Sesenta Centavos (\$ 1.429,60).-

ARTICULO 4º: La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril Nro. 756 el día 06 de octubre de 2016, a la 10:00 horas.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **CRISTIAN M. BRILLONI**, Secretario de Economía.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:2.331 (03/10/2016)

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional de la Secretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de “Coordinador Administrativo de Inspección General, Clase III”, dependiente de la Secretaría de Economía;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que el Artículo 178º Inciso a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la eliminación del cargo de “Coordinador Administrativo de Inspección General, Clase III, dependiente de la Secretaría de Economía, a partir del día 3 de Octubre de 2016.-

ARTICULO 2º: Dispónese la creación del cargo de “Coordinador de Informática, Clase III, dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del día 3 de Octubre de 2016.-

ARTICULO 3º: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **SANTIAGO L. NINO**, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:2.332 (03/10/2016)

VISTO:

El Decreto Nº:719/2016 por el cual se dispuso el otorgamiento de una compensación mensual al agente Fidel Higinio Martínez, en concepto de chofer y operador de máquinas livianas, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que involuntariamente en el Artículo 1º del mencionado Decreto, se ha deslizado un error en el número de documento de dicho agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Rectifícase el Artículo 1º del Decreto 719/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTICULO 1º:** Establécese que el agente FIDEL HIGINIO MARTINEZ (D.N.I.Nº:23.990.941 – CLASE 1974), revistando bajo Legajo Interno Nº:3496, Categoría X (DIEZ) “Personal Obrero”, dependiente de Conducción Superior Intendencia, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente”.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **SANTIAGO L. NINO**, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:2.333 (03/10/2016)

VISTO:

La renuncia presentada por el señor Jorge Francisco Hauriel, quien se desempeñaba como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse el solicitante a los beneficios jubilatorios, contemplados en la Ley Nº:9.650/80;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el señor JORGE HAURIEL (D.N.I.Nº:07.867.417 – CLASE 1949) - Legajo Interno Nº:2055, CATEGORIA XXVI (VEINTISEIS) del Agrupamiento “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del día 30 de Setiembre de 2016.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **SANTIAGO L. NINO**, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:2.334 (03/10/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual como Operador de Equipos Pesados oportunamente acordada por Decreto Nº:956/16, al agente municipal Oscar Leonardo Hernández;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese dar de baja, a partir del día 1º de Setiembre de 2016 el goce de la compensación mensual como Operador de Equipos Pesados, otorgada a favor del agente OSCAR LEONARDO HERNANDEZ (D.N.I.Nº:28.925.410 CLASE 1981), mediante Decreto Nº:956/16.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **SANTIAGO L. NINO**, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.335 (03/10/2016)

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Planificación de Obras; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente RICARDO RAFAEL HARNAN (D.N.I.N°: 31.448.761 - CLASE 1985), revistando bajo Legajo Interno N°:3136, Categoría XVI (DIECISEIS), dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, percibirá a partir del día 1° de Setiembre de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.-

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción

1110115000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **SANTIAGO L. NINO**, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.336 (36/10/2016)

VISTO:

El Expediente N° 4050-184.383/16, iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad, Don Sergio Fernández, respecto a la necesidad de contratar las instalaciones del Centro Argentino de Seguridad (CAS) con el objetivo de brindar a los cadetes de la Academia de Policía Local una formación de excelencia, a los fines de cumplir con la exigencia que requiere el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 el Sr. Secretario de Seguridad Don Sergio Fernández, manifiesta la necesidad de contratar instalaciones para el correcto funcionamiento de la Academia de Policía Local, la que funciona desde el mes de marzo del año 2015 en una parte del Salón de Usos Múltiples S.U.M., con todas las incomodidades que ello genera, para éste tipo de formación;

Que a fs. 03/05 se acompaña cotización de la empresa Centro Argentino de Seguridad S.A., para el alquiler del Centro ubicado en la Localidad de General Rodríguez, para el funcionamiento completo de la Academia de Policía de General Rodríguez el que consta de instalaciones de tiro, aulas, circuito de conducción, cuyo costo asciende a la suma de Pesos noventa y nueve mil ochocientos setenta (\$99.870,00);

Que a fs. 06/10 se halla agregada la cotización del grupo Consultora Germanboris, perteneciente a la firma I.S.I.T. Group, para el dictado de capacitaciones de los cadetes de la Academia de Policía Local, en sus instalaciones de la localidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo costo asciende a la suma de \$ 165.000 + IVA;

Que a fs. 11 el Jefe de Compras, Don Ezequiel Drago, sugiere la posibilidad de realizar una contratación directa del CENTRO ARGENTINO DE SEGURIDAD (C.A.S.), por vía de excepción prevista en la ley orgánica municipal, conforme es el único proveedor de la zona que brinda los servicios específicamente solicitados;

Que asimismo el Sr. Jefe de compras informa que la contratación pretendida consta del alquiler del lugar para el funcionamiento completo de la Academia de Policía de General Rodríguez y por las instalaciones y polígono de tiro, aulas y circuito de conducción por un valor de Pesos noventa y nueve mil ochocientos setenta (\$ 99.870,00);

Que a fs. 13 el Director de Presupuesto, Cdr. Mariano Martín Perazzoli, informa que a la fecha 05 de julio de 2016, la comuna no cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar la erogación propuesta en el presente expediente N° 4050-184.383/16;

Que a fs. 15 el Sr. Secretario de Seguridad informa que ante la falta de crédito presupuestario del Municipio, la Secretaría de Seguridad erogarí los gastos del Fondo de Fortalecimiento de Seguridad y Otros Servicios Asociados;

Que a fs. 23/24 se adjunta informe emitido por el Sr. Director de la Academia de Policía de Prevención Local de General Rodríguez, Comisario Julio Cesar Beatrice;

Que a fs. 25 el Sr. Contador Municipal Cdr. Fernando Miguel Aguirre, informa que las erogaciones resultantes del contrato de locación del CAS deberán ser imputadas a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos vigente: Jurisdicción: 111.01.07.000 – "Secretaría de Seguridad"; Estructura Programática: 01.00.00 "Conducción y Coordinación"; Partida: 3.2.1.0 "Alquileres"; Fuente de Financiamiento: 132- "Provincial Afectado"; Recurso: 11.9.14.00 "Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y Otros".

Manifestando asimismo que dicha contratación se realiza en los términos de la excepción del Art. 156 inc. 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, atento a que dicha instalación es la única en la zona que reúne los requisitos necesarios para la capacitación de los cadetes, de acuerdo a los informes del Secretario de Seguridad y del Director de la Academia; Que si bien el Art. 156 inc. 1. de la Ley Orgánica de las Municipalidades, estipula: "*compras y contrataciones directas- Como*

excepción a lo prescripto en el artículo 151, sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en los siguientes casos: 1) Cuando se trate de artículos de venta exclusiva;" y teniendo en consideración lo informado por el Sr. Secretario de Seguridad Don Sergio

Fernández a fs. 02 del Expediente N° 4050-184.383/16, quien afirma que el Centro Argentino de Seguridad (CAS) ubicado en la calle Zárate esquina Lobos de ésta Localidad y Partido, cuenta con todas las instalaciones y servicios necesarios para poder brindar en profundidad y cumplir con toda la exigencia que requiere el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y lo manifestado a fs. 23/24 por el Director de la Academia de Policía Prevención Local de General Rodríguez, y teniendo en consideración asimismo lo declarado por el Sr. Jefe de Compras a fs. 11, quién afirma que dicho establecimiento es el único proveedor en la zona que brinda los servicios específicamente solicitados; es que ésta Secretaría entiende que corresponde la aplicación del art. 156 inc. 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades transcrita Ut supra por contar el servicio requerido con determinadas exigencias que hacen que el mismo sea de carácter exclusivo y que no se brindan en ningún otro lugar de éste partido y localidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese contratar a la Firma "CENTRO ARGENTINO DE SEGURIDAD S.A.", con domicilio en la intersección de las calles Zárate y Lobos de la localidad y partido de General Rodríguez, con el fin de celebrar un contrato de alquiler del inmueble e instalaciones del CENTRO ARGENTINO DE SEGURIDAD para el funcionamiento completo de la Academia de Policía de General Rodríguez, conforme obra en la propuesta que obra a fs. 03/05 del expediente N° 4050-184.383/16.-

ARTICULO 2°: Fijese el monto del alquiler mensual en la suma Pesos Noventa y Nueve mil ochocientos setenta (\$99.870,00), por el período de 01 de Junio 2016 al 31 de Diciembre de 2016.-

ARTICULO 3°: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas a las partidas Jurisdicción: 111.01.07.000 – "Secretaría de Seguridad"; Estructura Programática: 01.00.00- "Conducción y Coordinación"; Partida: 3.2.1.0 "Alquileres"; Fuente de Financiamiento: 132- "Provincial Afectado"; Recurso: 11.9.14.00 "Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y Otros".-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **CRISTIAN M. BRILLONI**, Secretario de Economía.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.337 (04/10/2016)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0190.549/16, iniciado por el Sr. Secretario de Planificación de Obras, mediante el cual se han realizado las tramitaciones tendientes a la Realización del Mejoramiento en Infraestructura Vial, por la suma de Pesos Treinta Millones (\$ 30.000.000); y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, propicia la convocatoria a Licitación Pública para la Realización del Mejoramiento en Infraestructura Vial, por la suma de Pesos Treinta Millones (\$30.000.000), importe que posibilita el llamado a Licitación Pública en los términos del Art. 133 del Decreto Ley Nro. 6.769/58 "Ley Orgánica Municipal";

Que a fs., 03/08, obra el convenio entre el Ministerio de Transporte de la Nación y el Municipio de Gral. Rodríguez;

Que a fs. 09/29 obra el pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que a fs. 30/40 obra el pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que a fs. 41/42 obra la Memoria Descriptiva;

Que a fs. 43/65 obran las Especificaciones Técnicas;

Que a fs. 66/76 obra las constancias de cómputo y presupuesto Total Proyecto Bacheo y Pavimentación, con los respectivos planos;

Que, a fs. 78 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que de acuerdo a lo establecido por el art. 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde realizar LICITACION PUBLICA.;

Que a fs. 79, el Contador Municipal, informa que las erogaciones por un total de \$30.000.000,00 (pesos Treinta Millones con 00/100), para la Licitación Pública de la obra de mejoramiento de la Infraestructura Vial, se deberá imputar en forma preventiva a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente: Jurisdicción 111.01.15.000 "Secretaría de Planificación de Obras", Estructura Programática: 80.86.00 "Plan de Mejora de la Infraestructura Vial para Transporte Público", Fuente de Financiamiento: 133 "Nacional Afectado", Recurso: 17.2.01.79 "Plan de Mejora de la Infraestructura Vial para Transporte Público". Asimismo establece que la contratista deberá dar cumplimiento con el Artículo 1 de la Ley 13.753;

Que a fs. 80 el Sr. Jefe de Compras, le otorga al presente llamado a Licitación Pública el Nro. 13/2016, informando que la apertura de las ofertas se realizará el día 02 de noviembre de 2016;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez.

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Pública Nro. 13/2016 para la Realización del Mejoramiento en Infraestructura Vial, por la suma de Pesos Treinta Millones (\$30.000.000).-

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 111.01.15.000 "Secretaría de Planificación de Obras", Estructura Programática: 80.86.00 "Plan de Mejora de Infraestructura Vial para Transporte Público", Fuente de Financiamiento: 133

Dec.nº:2.337/16 "Nacional Afectado", Recurso: 17.2.01.79 "Plan de Mejora de la Infraestructura Vial para Transporte Público". El contratista deberá dar cumplimiento con el Artículo 1 de la Ley 13.753.-

ARTICULO 3º: Apruébase el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares, podrá ser adquirido en la Oficina de Compras de este Municipio hasta las 13:00 hs del día 28 de octubre de 2016, inclusive, y fíjese el valor del mismo en la suma de Pesos Treinta y Un Mil (\$ 31.000.)-.

ARTICULO 4º: Realícense las Publicaciones en el Boletín Oficial por dos (2) días y en un periódico local, por dos (2) días.-

ARTICULO 5º: La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril Nro. 756 el día 02 de noviembre de 2016 a las 13:00 hs.-

ARTICULO 6º: Se establece que la empresa que resulte adjudicataria deberá instalar su correspondiente obrador debidamente habilitado dentro de este Partido de General Rodríguez. -

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **MIGUEL A. DOMAÑSKI**, Secretario de Planificación de Obras.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:2.338 (04/10/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que habiéndose detectado que erróneamente se firmó el Decreto 2.306 de fecha 27 de Setiembre de 2016, con un bolígrafo de tinta roja;

Que sin perjuicio de ello se realizó el dictado regular del acto administrativo en hoja y número subsiguientes;

Que por tal motivo corresponde anular el Decreto Nº:2.306 y la hoja rubricada, foliada y numerada del Registro de Decretos Nº: 2.668 del Ejercicio 2016;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la anulación del Decreto Nº:2.306 de fecha 27 de Setiembre de 2016.-

ARTICULO 2º: Dispónese la anulación y baja del Registro de Decretos de la hoja Nº: 2.668 correspondientes al Ejercicio 2016.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **SANTIAGO L. NINO**, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.339 (04/10/2016)

VISTO:

El expediente Nro. 4050-190.415/16, iniciado por la Sra. Directora del Jardín Nro. 918, mediante el cual se solicita la colaboración para el traslado de alumnos a un paseo a Tierra de Gigantes de Luján, y a fs. 02 la Sra. Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, solicita se declare de Interés Municipal: "EL USO DEL MICRO PARA EL TRASLADO DE LOS ALUMNOS EL DIA 12 DE OCTUBRE DE 2016 A TIERRA DE GIGANTES EN LA CIUDAD DE LUJAN"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado tiene el fin de que los alumnos puedan realizar el viaje a la Ciudad de Luján;

Que a fs. 01 la Sra. Directora de la Escuela Nro. 918, solicita la colaboración para el traslado de los alumnos el día 12 de octubre;

Que a fs. 02 la Sra. Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, manifiesta que en virtud de la solicitud de micro por parte del Jardín de Infantes N° 918, estima que tal salida es muy enriquecedora para el desarrollo educativo de los alumnos, informando que el viaje se llevará a cabo el día 12 de octubre hasta Tierra de Gigantes de la Ciudad de Luján;

Que se deja expresamente aclarado que el establecimiento educativo se hará responsable de los gastos de movilidad del micro, (combustible, peajes y estacionamiento);

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal, "EL USO DEL MICRO PARA EL TRASLADO DE LOS ALUMNOS EL DIA 12 DE OCTUBRE DE 2016 A TIERRA DE GIGANTES EN LA CIUDAD DE LUJAN", dejando aclarado que el establecimiento educativo se hará responsable de los gastos del micro (combustible, peajes y estacionamiento).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **SERGIO D. MAFFIA**, Secretario de Gobierno.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.340 (05/10/2016)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-182.983/16, iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad, mediante el cual ha iniciado las tramitaciones tendientes a arbitrar los medios necesarios para llevar a cabo una licitación privada para las reparaciones de los vehículos de uso policial; y

CONSIDERANDO:

Que fs. 02, el Sr. Secretario de Seguridad, propicia la convocatoria a Licitación Privada para la reparación de los vehículos de uso Policial. Manifestando que dichas reparaciones generarían mayor presencia policial en la calle, y sobre todo la posibilidad de cubrir un territorio más amplio, continuando con el compromiso de dar respuestas a la sociedad en materia de seguridad;

Que a fs. 3, obra un detalle de reparación, y costo de la misma, con relación a nueve unidades móviles;

Que a fs. 05 el Sr. Jefe de Compras, informa que de acuerdo a los valores de mercado, el presupuesto oficial para la presente licitación es de \$ 849.882 (pesos ochocientos cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y dos), adjuntando solicitud de pedido y solicitud de gastos de fs. 06 a fs. 10;

Que a fs. 11 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las imputaciones correspondientes a esta erogación son las que figuran en la solicitud de gastos Nro. 1-1638 de fs. 9 a 10 del presente expediente 4050-182.983/16, por un importe de \$ 849.882,00 (pesos ochocientos cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y dos) a la siguiente Partida: Jurisdicción: 111.01.07.000 Secretaría de Seguridad, Unidad Ejecutoria: 7-Secretaría de Seguridad, Dependencia: 7000. Sec. Seguridad. Tipo de Formulario: Solicitud, Fuente de Financiamiento: 110-Tesoro Municipal;

Que a fs. 12/ 15, obra el Pliego de Bases y Condiciones, Clausulas Generales;

Que a fs. 16/17, obra el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares;

Que a fs. 19 el Sr. Jefe de Compras manifiesta que se le asigna a la Licitación Privada el Nro. 3 para la REPARACION MECANICA, CHAPA Y PINTURA DE MOVILES DE USO POLICIAL;

Que, asimismo fija el valor para la adquisición del pliego la suma de \$ 1.699,76 (pesos mil seiscientos noventa y nueve con 76/100), el que podrá ser adquirido en la oficina de Compras hasta 48hs., antes del día fijado para la apertura;

Que, también, informa que el presupuesto oficial para la LICITACION en cuestión es de \$ 849.882, (pesos ochocientos cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y dos);

Que a fs. 20, el Sr. Secretario de Economía, Cristian M. Brilloni, informa que la fecha fijada para la apertura de sobres de ofertas será el día 18 de octubre de 2016, a las 10:00 Hs., en la Oficina de Compras de este edificio Municipal;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Privada Nro. 3, para llevar a cabo la REPARACION MECANICA, CHAPA Y PINTURA DE MOVILES DE USO POLICIAL, a cuyo efecto apruébase el pliego de cláusulas y condiciones Generales y particulares obrantes en el presente expediente 4050-182.983/2016.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas a la siguiente Partida: Jurisdicción: 111.01.07.000 Secretaría de Seguridad, Unidad Ejecutoria: 7-Secretaría de Seguridad, Dependencia: 7000. Sec. Seguridad. Tipo de Formulario: Solicitud, Fuente de Financiamiento: 110-Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: El valor para la adquisición del pliego es de \$ 1.699,76 (pesos mil seiscientos noventa y nueve con 76/100), el que podrá ser adquirido en la oficina de Compras hasta 48hs., antes del día fijado para la apertura.-

ARTICULO 4º: La apertura de las propuestas será el día 18 de octubre de 2016, a las 10:00 Hs., en la Oficina de Compras de este edificio Municipal.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **CRISTIAN M. BRILLONI**, Secretario de Economía.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.341 (05/10/2016)

VISTO:

El Decreto Nº 2.304/16 por el cual se dispuso EL USO DEL MICRO SALIDAS EDUCATIVAS al Parque Granja La Pureza, sito en la calle Intendente Tullisi y Tarija de la Localidad de Francisco Alvarez, del Partido de Moreno, con motivo de la solicitud a fs. 2; y

CONSIDERANDO:

Que se deberá rectificar el Decreto en cuestión, modificando el Artículo 1º, donde dice "los días 6 de octubre y 13 de octubre", y deberá decir "13 de octubre"; atento que el micro el día 6 de octubre se encontraría en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, según solicitud de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo a fs. 9;

Que se ha considerado dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error involuntario;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 2.304/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 1º:** LEASE Declárase de Interés Municipal: "EL USO DEL MICRO" para realizar la salida educativa al Parque Granja La Pureza, sito en la calle Intendente Tullisi y Tarija de la Localidad de Francisco Alvarez, del Partido de Moreno el día 13 de Octubre de 2016".-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **SERGIO D. MAFFIA**, Secretario de Gobierno.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:2.342 (05/10/2016)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-188.682/16, mediante el cual se tramita el reintegro del importe abonado por error, en concepto de pago de Derechos de Construcción en las partidas 12887 y 35563, propiedad del señor Gabriel Spinelli; y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta tal petición en razón de haber efectivizado el pago de dicho importe, mediante recibos intervenidos por nuestra Tesorería Municipal;

Que a fjs. 21 a 23 del expediente de referencia obran las fotocopias probatorias de tal situación;

Que corroborada tal circunstancia por el Departamento de Obras Particulares, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a reintegrar la suma de Pesos DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.320,50.-) al Señor GABRIEL SPINELLI, por las consideraciones expresadas en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: Dicha suma será imputada a la Cuenta de Recursos: 1221100 – “Derechos de Construcción” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Notifíquese al Interesado por intermedio del Departamento de Obras Particulares.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **CRISTIAN M. BRILLONI**, Secretario de Economía.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.343 (05/10/2016)

VISTO:

El expediente, mediante el cual se solicita la declaración de Interés Municipal de todas las actividades programadas por la Municipalidad con motivo de la creación de este Partido, durante todo el mes de octubre, en virtud de la conmemoración del 138º aniversario, de la creación del Partido de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Sr. Secretario de Legal y Técnica, solicita se declare de Interés Municipal, a todas las actividades programadas por la Municipalidad con motivo de la celebración de la conmemoración el próximo 25 de octubre de 2016, del aniversario de la creación del Partido de General Rodríguez;

Que el día 25 de Octubre de 2016 se cumple 138º aniversario de la creación del Partido de General Rodríguez;

Que, es intención de esta Municipalidad promover el interés por las diversas actividades, eventos y/o jornadas que se lleven cabo durante el “Mes Aniversario”, de nuestro Distrito;

Que, comprenderá a todas las actividades que sean plenamente organizadas por la Municipalidad de General Rodríguez y/o en colaboración con las diferentes Asociaciones, Instituciones, Agrupaciones y/o toda organización constituida en nuestro Partido;

Que, las acciones que se puedan llevar a cabo, ya sean Culturales, Sociales, Educativas. Deportivas, etc., posean un espíritu de interés básicamente social;

Que se tiene como principal objeto la inclusión de todos los ciudadanos y el incremento del vínculo y presencia del Estado Municipal con los vecinos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1: Declárase de “Interés Municipal”, todas las actividades Sociales Culturales, Educativas y/o deportivas, que se lleven a cabo durante el mes de octubre del presente ejercicio, en el marco del “Mes Aniversario 138º” de la Creación de nuestro Distrito.-

ARTICULO 2: Invítase a los vecinos, e instituciones de la comunidad toda a participar activamente en las actividades programadas por la Municipalidad de General Rodríguez, para conmemorar tan importante acontecimiento.-

ARTICULO 3: Dese intervención al Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez a los efectos de que se sirva adherir a dicho festejo.-

ARTICULO 4: Dese amplia difusión en los diversos medios locales de comunicación de todas las actividades y/o jornadas que se lleven a cabo durante el “Mes Aniversario” y que se encuentren bajo la plena organización de la Municipalidad de General Rodríguez y/o en colaboración con las diversas Asociaciones, Instituciones, Agrupaciones y/o toda Organización constituida en nuestro Partido.-

ARTICULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **SERGIO D. MAFFIA**, Secretario de Gobierno.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.344 (05/10/2016)

VISTO:

La solicitud emanada de la Dirección de Recursos Humanos, dando de baja del Régimen horario de Cuarenta (40) horas semanales, al agente municipal Oscar Leonardo Hernández, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a que han desaparecido las causales que determinaron el encuadramiento en el régimen horario de 40 horas semanales del Agente dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo que formalice dicha situación;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Desaféctase del Régimen Horario de 40 horas semanales al agente municipal OSCAR LEONARDO HERNANDEZ (D.N.I. N°:28.925.410 - CLASE 1981), Legajo Interno N° 2567, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del día 1º de Setiembre de 2016.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **SANTIAGO L. NINO**, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.345 (05/10/2016)

VISTO:

El Decreto N° 2.305/2016 por el cual se dispuso EL USO DEL MICRO PARA EL TRASLADO DE LOS ALUMNOS EL DIA 17 DE NOVIEMBRE DEL 2016 AL MUSEO HISTORICO DE LA CIUDAD DE LUJAN, con motivo de la solicitud a fs. 02; y

CONSIDERANDO:

Que se deberá rectificar el decreto en cuestión, modificando el Artículo 1º, donde dice “hasta la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de General Rodríguez”, y deberá decir “hasta la Ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires”;

Que se ha considerado dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Rectifícase el Artículo 1º del Decreto N° 2.305/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTICULO 1º:** LEASE Declárese de Interés Municipal, “EL USO DEL MICRO PARA EL TRASLADO DE LOS ALUMNOS EL DIA 17 DE NOVIEMBRE DEL 2016 AL MUSEO HISTORICO DE LA CIUDAD DE LUJAN”, motivo del viaje a realizarse por parte de los alumnos de la E.P. Nro. 1 de este Partido hasta la Ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires”.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **SERGIO D. MAFFIA**, Secretario de Gobierno.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.346 (05/10/2016)

VISTO:

Lo actuado en Expediente n° 4050-190.253/16, mediante el cual el Secretario de Economía, peticiona la contratación de obra de la Sra. Galván Valverde Marta Hebe DNI. 17.996.731, con domicilio en la calle Renacimiento 3896, de la localidad de Los Polvorines del Partido de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Secretario de Economía, solicita la contratación de la Sra. Galván Valverde Marta Hebe, DNI n° 17.996.731, quien se desempeñará como asesora en el programa de “Co –Gestión del Instituto de la Vivienda”;

Que en el convenio Marco de Recupero, cuya cláusula TERCERA, se estipula la obligación del Municipio de asesorar a los adjudicatarios sobre la forma de pago y lugares de recepción de pagos;

Que, en el expediente de referencia se hallan agregados los respectivos antecedentes laborales de la profesional mencionada;

Que, a fojas 07 el Contador Municipal, informa la Partida presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de dichas contrataciones a partir desde la fecha del acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2016;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese contratar a partir de la fecha del acto administrativo hasta el 31 de diciembre de 2016, a la Sra. Galván Valverde Marta Hebe, DNI n° 17.996.731, domiciliada en la calle Renacimiento 3896 de la Localidad de Los Polvorines y Partido de Malvinas Argentina, (B), en calidad de “Asesora en Programa Co-Gestión del Instituto de la Vivienda”.-

ARTICULO 2º: Fijase el monto de la prestación mensual en la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS (\$14.500,00.-).-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten de las presentes contrataciones serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 111.01.03.000, Secretaria de Economía; Estructura Programática: 01.00.00 Conducción y Coordinación; Partida: 3.4.9.0 Otros; Fuente de Financiamiento: 132 Fondos Provinciales con Afectación; Cuenta afectada: 17.5.01.51 Programa Co- Gestión del Instituto de la Vivienda.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, archívese.-

Firmado **CRISTIAN M. BRILLONI**, Secretario de Economía.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.347 (05/10/2016)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0190.414/16, mediante el cual la Directora de --Asuntos Jurídicos, Dra. Mirta Gladys GOMEZ, presenta la renuncia al cargo a partir del 30/09/2016 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02, la Directora de Asuntos Jurídicos, Dra. Mirta Gladys GOMEZ presenta su renuncia al cargo para que se haga efectiva a partir del 30 de septiembre de 2016;

Que la Secretaría Legal y Técnica, acepta dicha renuncia;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia de la Dra. Mirta Gladys GOMEZ (clase 1956), al cargo de Directora de Asuntos Jurídicos a partir del 30 de septiembre de 2016.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **SANTIAGO L. NINO**, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.348 (05/10/2016)

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar un profesional adecuadamente capacitado en el cargo de Director de Asuntos Jurídicos;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 1º de Octubre de 2016 en el cargo de Director de Asuntos Jurídicos al Doctor WALDEMAR LOPEZ (D.N.I.Nº:21.442.149 - CLASE 1970), Legajo Interno Nº:4.045, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110110000 - Estructura Programática:01.01.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **SANTIAGO L. NINO**, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.349 (06/10/2016)

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-190.635/2016, mediante el cual la Directora de la Escuela Secundaria Básica N.º 3 de este Partido, solicita un subsidio destinado a solventar gastos de transporte referente a viaje educativo a la Ciudad de La Plata; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la "ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA SECUNDARIA BASICA N.º: 3" de este Partido, por un importe total de Pesos ONCE MIL (\$ 11.000.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Sr. Presidente Miguel Angel Jaime y Sr. Tesorero: Diego Carlos Savage, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a Partida: Jurisdicción 1110114000 - Estructura Programática 40.02.00- 5.1.5.0 "Transferencias a Instituciones de Enseñanza", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N.º 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipalidad, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **CRISTIAN M. BRILLONI**, Secretario de Economía.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:2.350 (06/10/2016)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0190.249/16, mediante el cual la Sra. Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, solicita la rectificación del Decreto N.º 2301/16, en el último párrafo del considerando, donde dice " Este programa tiene como destinatarios a los Adultos Mayores...", deberá ampliarse y decir " Este programa tiene como destinatarios a los Adultos Mayores, Escolares, ONG, Hogares y Comedores...", y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 42, la Sra. Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, solicita la rectificación del Decreto N.º 2301/16, en el último párrafo del considerando, donde dice "Este programa tiene como destinatarios a los Adultos Mayores...", deberá ampliarse y decir "Este programa tiene como destinatarios a los Adultos Mayores, Escolares, ONG, Hogares y Comedores...".

Que en la práctica, y para una mejor aplicación del Programa, deviene necesaria la Rectificación de los considerandos, efectuándose una ampliación del Artículo Primero del Decreto N.º 2301/16, el cual deberá leerse de la siguiente manera: "Declárese de Interés Municipal, " EL PROYECTO TURISMO SOCIAL", el cual tendrá como destinatarios a los Adultos Mayores, Escolares, ONG, Hogares y Comedores...".

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Rectifíquese el Decreto 2301/16, en su Art. 1º, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 1º:** "Declárese de Interés Municipal, "EL PROYECTO TURISMO SOCIAL", el cual tendrá como destinatarios a los Adultos Mayores, Escolares, ONG, Hogares y Comedores...".

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **SERGIO D. MAFFIA**, Secretario de Gobierno.-

DECRETO Nº:2.351 (06/10/2016)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0189.990/16 iniciado por la Sra. Directora de la Escuela Superior Básica Nro. 13, y al cual se adhirió la Escuela Educación Secundaria Nro. 7 y la Escuela Superior Básica Nro. 8, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal: "EL USO DEL MICRO PARA REALIZAR UN VIAJE A CHAPADMALAL"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje se hará como cierre de las actividades del Programa denominado "Jóvenes y Memoria";

Que tal evento tiene una motivación pedagógica, renovando el interés por la historia y el conocimiento de los Héroes de nuestra vida política;

Que a fs. 01 la Sra. Directora de la Escuela Superior Básica Nro. 13, solicita un subsidio para que los alumnos puedan realizar el viaje a Chapadmalal, como parte del cierre de las actividades Jóvenes y Memoria;

Que a fs. 8, la Escuela de Educación Secundaria Nro. 7, se adhiere al pedido de las escuelas E.S.B Nro. 13 y E.S.B Nro. 8, de un micro para viajar con los alumnos a Chapadmalal por el Programa Jóvenes y Memoria, los días 5,6 y 7 de diciembre del presente año;

Que a fs. 9, la Escuela Superior Básica Nro.8, solicitó el micro Municipal para el viaje a Chapadmalal junto a las Escuelas Superior Básica Nro. 13 y Escuela Educación Secundaria Nro. 7, con motivo de que la escuela participa del Proyecto Jóvenes y Memoria;

Que a fs. 12, la Sra. Directora de la Escuela Superior Básica Nro. 13., manifiesta que el encuentro en Chapadmalal del programa Jóvenes y Memoria se realiza los días 5 de diciembre al 7 de diciembre inclusive. Por lo cual el colectivo Municipal deberá estar disponible el día 4 de diciembre;

Que a fs. 13 la Sra. Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, solicita se declare de Interés Municipal "EL USO DEL MICRO PARA REALIZAR UN VIAJE A CHAPADMALAL", como cierre de las actividades del programa denominado "Jóvenes y Memoria", cuyo viaje se llevará a cabo los días 4, 5, 6, y 7 de diciembre de 2016;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal, "EL USO DEL MICRO PARA REALIZAR UN VIAJE A CHAPADMALAL", como cierre de las actividades del programa denominado "Jóvenes y Memoria", cuyo viaje se llevará a cabo los días 4, 5, 6, y 7 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **SERGIO D. MAFFIA**, Secretario de Gobierno.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.352 (11/10/2016)

VISTO:

El Expediente N.º 4050-0190.634/2016, solicitando se declare de Interés Municipal el "Proyecto Escuelas de Vecinos", organizado por la Fundación EFORO a desarrollarse los días 12 y 25 de octubre y 8 y 16 de noviembre del corriente año, en las escuelas de nuestro distrito; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 consta la solicitud efectuada por la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, Doña María Graciela del Río de Rapela, requiriendo se declare de Interés Municipal el Proyecto Escuelas de Vecinos, organizado por la Fundación EFORO, a desarrollarse los días 12 y 25 de octubre y 8 y 16 de noviembre del corriente año, en las escuelas de nuestro distrito;

Que dicho proyecto se está desarrollando en las escuelas de nuestro Distrito desde hace varios años, y el mismo consta en organizar a los alumnos para que ellos mismos elijan la temática que se va a tratar en los encuentros;

Que la problemática será tratada en cuatro reuniones a desarrollarse los días 12 y 25 octubre, y 8 y 16 de noviembre, en el horario de 9:30 a 12:30hs, realizándose el cierre en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, donde los alumnos presentarán propuestas concretas como aportes para tender a solucionar esta problemática;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el "Proyecto Escuelas de Vecinos, organizado por la Fundación EFORO", a desarrollarse los días 12 y 25 de octubre y 8 y 16 de noviembre del corriente año, en las escuelas de nuestro distrito.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **SERGIO D. MAFFIA**, Secretario de Gobierno.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:2.353 (11/10/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos, comunica que por razones de servicio se ha solicitado la reducción a la contratación oportunamente dispuesta por el Decreto N.º: 1.972/16 y su ampliación mediante Decreto N.º:2.029/16 del Doctor Matías Baldoncini, quien se desempeña como Médico en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud;

Que corresponde dictar el Acto Administrativo que establezca dicha reducción en la prestación profesional contratada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese la reducción de DIEZ (10) Horas Médicas Semanales a partir del día 11 de Octubre de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, del Doctor **MATIAS BALDONCINI** (D.N.I.Nº:31.150.110 – CLASE 1985), quien revista en la Planta de Personal Temporario y en carácter de Médico en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, de acuerdo a la designación mediante Decreto N°:1.972/16 y su ampliación mediante Decreto N°:2.029/16, quedando con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas Médicas semanales y una remuneración mensual de Pesos TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 13.642,10.-).

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **SANTIAGO L. NINO**, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.354 (11/10/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Médica en las Salas Periféricas. dependiente de la Secretaría de Salud a cargo de la Dra. Melisa Gabriela Juárez, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto N°: 1.977/16 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase a ampliar en DIEZ (10) Horas Médicas Semanales, a partir del día 11 de Octubre de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación como Médica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, a la Doctora **MELISA GABRIELA JUAREZ** (D.N.I.Nº:27.847.580 – CLASE 1980) originariamente estipulada según Decreto N°:1.977/16.-

ARTICULO 2°: Se deja constancia que la ampliación dispuesta por el Artículo 1º, implica una erogación adicional de Pesos SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO (\$ 6.821.-).

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **SANTIAGO L. NINO**, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.355 (11/10/2016)

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4050-190.655/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 501/14, se dispone que el área de control de marcas y señales se encuentre bajo la órbita de la Jefatura de Mesa de Entradas;

Que vista la importancia, competencias y carácter recaudatorio del área, la misma debe formar parte de la Dirección de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Economía del Municipio;

Que para proceder al cambio de área propuesto, resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reflejar la nueva situación, como así disponer la derogación en toda y cada una de sus partes del Decreto N° 501, fechado en abril 24 de 2.014;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Modifícase a partir de la sanción del presente Decreto la órbita de prestación de funciones, con sus alcances y competencias del área de "Control de Marcas y Señales", la cual pasará a funcionar bajo la órbita de la Dirección de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Economía.-

ARTICULO 2°: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º.-

ARTICULO 3°: Derógase en toda y cada una de sus partes el Decreto N° 501, fechado el 24 de abril de 2.014.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **SERGIO D. MAFFIA**, Secretario de Gobierno.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.356 (11/10/2016)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-190.267/16, solicitando se declare de Interés Municipal el "Uso del micro para las dos salidas desde el Jardín de Infantes N° 920, ubicado en el Barrio Marabó hasta la Escuela Primaria N° 5, sita en el Barrio La Capilla de nuestra ciudad, a los fines de realizar actividades de Articulación", que se desarrollará los días 20 y 24 de Octubre de 2.016; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01/02 consta la solicitud efectuada por la Directora del Jardín de Infantes N° 920 de esta ciudad, Viviana PIRANI solicitando el traslado de los niños de dicha institución a la Escuela Primaria N° 5 ubicada en el Barrio "La Capilla" de nuestra ciudad, con el fin de realizar actividades de Articulación;

Que a dicha salida educativa asistirán 30 alumnos y 6 docentes;

Que tal experiencia es necesaria para la adaptación de los alumnos que ingresan a la escuela primaria;

Que a fojas 3 la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este Municipio, María Graciela del Río de Rapela, solicita se declare de Interés Municipal el "Uso del micro para la salida de Articulación de los niños del Jardín de Infantes N° 920", visita que se realizará los días 20 y 24 de Octubre de 2.016. La referida funcionaria manifiesta que se debe dejar expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes y estacionamiento) estarán a cargo del establecimiento Educativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el "uso del micro por parte del Jardín de Infantes N° 920 para concurrir a la Escuela Primaria N° 5 de esta ciudad con el fin de realizar actividades de Articulación", que se desarrollará los días 20 y 24 de Octubre de 2.016. Se deja expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes y estacionamiento), estarán a cargo del establecimiento Educativo.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **SERGIO D. MAFFIA**, Secretario de Gobierno.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.357 (11/10/2016)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0190.301/2016, solicitando se declare de Interés Municipal el "Uso del micro para asistir a la Granja Educativa El Terraplén en el B° Mi Rincón", que se desarrollará el día 17 de Octubre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la solicitud efectuada por la Directora de la Escuela Primaria Básica N°11 de esta ciudad, Laura MASSONNAT solicitando el traslado para una visita a la Granja Educativa El Terraplén en el B° Mi Rincón;

Que a dicha salida educativa asistirán los alumnos de 6° A y D, turno mañana. Tal evento educativo tiene una amplia motivación pedagógica;

Que a fojas 02 la Secretaría de Educación de este municipio, María Graciela del Río de Rapela, solicita se declare de Interés Municipal el "Uso del micro para asistir a la Granja Educativa El Terraplén en el B° Mi Rincón", visita que se realizará el día 17 de Octubre de 2016. La referida funcionaria manifiesta que se debe dejar expresa constancia

que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes y estacionamiento) estarán a cargo del establecimiento Educativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el "Uso del micro por parte de la Escuela Primaria Básica N° 11 de esta Ciudad para asistir a la Granja Educativa El Terraplén en el B° Mi Rincón", que se desarrollará el día 17 de Octubre de 2016. Se deja expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes y estacionamiento) estarán a cargo del establecimiento Educativo.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **SERGIO D. MAFFIA**, Secretario de Gobierno.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.358 (11/10/2016)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0190.184/2016, solicitando se declare de Interés Municipal el "Uso del micro para la salida que realizarán los estudiantes del Centro de Educación Nivel Secundario N° 451 el día 26 de Octubre conforme la misma significaría una experiencia enriquecedora para el desarrollo educativo de los alumnos"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la solicitud efectuada por la Secretaría del Centro de Educación Nivel Secundario N° 451 Prof. Valeria Gross requiriendo una ayuda de este municipio para afrontar los gastos de traslado de los estudiantes de dicha Institución a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con motivo de presenciar la obra "Casa Valentina", en el Teatro Picadilly el día 26 de Octubre del corriente año;

Que a dicha salida educativa asistirán 46 pasajeros en total, los que estarán integrados por alumnos y docentes. Que tal experiencia se estima muy enriquecedora para el desarrollo educativo de los alumnos; Que a fojas 03 la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela del Río de Rapela, solicita se declare de Interés Municipal el "Uso del micro para el viaje que realizarán a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los estudiantes del Centro de Educación Nivel Secundario N°451, con motivo de presenciar la obra "Casa Valentina" en el Teatro "Picadilly", visita que se realizará el día 26 de Octubre de 2016. La referida funcionaria manifiesta que se debe dejar expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes y estacionamiento) estarán a cargo del establecimiento Educativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el "Uso del micro para el viaje que realizarán a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los estudiantes del Centro de Educación Nivel Secundario N°451, con motivo de presenciar la obra "Casa Valentina" en el Teatro Picadilly, el día 26 de Octubre de 2016". Se deja expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes y estacionamiento) estarán a cargo del establecimiento Educativo.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **SERGIO D. MAFFIA**, Secretario de Gobierno.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.359 (11/10/2016)

VISTO:

El Expediente n° 4050-176.320/16 Alc. Nro. 004, mediante el cual el Sr. Secretario de Desarrollo Social, solicita el alta de Servicios correspondiente a ALDERETE GONZALO CRISTIAN, D.N.I.: 25.224.710, quien desempeñará sus funciones en la Dirección de Niñez y Adolescencia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, el Sr. Secretario de Desarrollo Social, solicita el alta de Servicios correspondiente a ALDERETE GONZALO CRISTIAN, D.N.I.25.224.710, quien desempeñará sus funciones en la Dirección de Niñez y Adolescencia;

Que a fs. 02/05 obran los datos personales, estudios cursados, antecedentes laborales, copia del DNI, Constancia emitida por la AFIP, constancia de Ingresos Brutos, del Sr. ALDERETE GONZALO CRISTIAN;

Que a fs. 08 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que el profesional en cuestión no se encuentra inscripto en ningún impuesto, motivo por el cual no se podrá contratar hasta tanto no se regularice tal situación;

Que a fs. 12 obra copia de inscripción en Monotributo;

Que a fs. 13, el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un monto mensual de \$ 2.750,00 (Pesos Dos Mil Setecientos Cincuenta) mensuales por la contratación del profesional según a fs. 1 desde la fecha del acto administrativo hasta el 31 de Diciembre de 2016, deberá ser imputada a la siguiente Partida de Gastos Vigente: Jurisdicción:111.01.16.000 Secretaría de Salud y Acción Social; Estructura Programática:60.02.00 Protección y Promoción de los Dchos, Del Niño; Partida:5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas; Fuente de Financiamiento:132 Provincial con Afectación; Cuenta Afectada:17.5.01.41 Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión";

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese contratar a partir de la fecha del Acto Administrativo hasta el 31 de diciembre de 2016, al Sr. ALDERETE GONZALO CRISTIAN D.N.I. 25.224.710, domiciliado en Manzana 56 Casa 21 Barrio Bicentenario de la localidad y Partido de General Rodríguez, para desempeñar sus funciones en la Dirección de Niñez y Adolescencia.-

ARTICULO 2º: Fijase el monto de la prestación en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 2.750.-).-

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes de la contratación, se deberá imputar a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción 111.01.16.000, Secretaría de Salud y Acción Social; Estructura Programática: 60.02.00 Protección y Promoción de los Derechos del Niño; Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial de Afectación: Cuenta Afectada: 17.5.01.41 Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión".-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **CRISTIAN M. BRILLONI**, Secretario de Economía.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.360 (11/10/2016)

VISTO:

El Expte. 4050-190.003/2016 iniciado por el Sr. Secretario de Economía Cdr. Cristian M. Brilloni; en consideración a la temática que implica la registración como "Destinatarios por la Tasa de Servicios Generales" dispuesto en la Ordenanza 4244/2016, promulgada mediante Decreto 2084/2016, es que resulta necesario reglamentar los procedimientos tendientes a la efectivización de las solicitudes, tanto en lo que hace a requerimiento de documentación a los solicitantes como el procedimiento interno a seguir.

Es por lo expuesto que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de resolver la problemática aquí planteada; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario mantener en todo momento la finalidad de interés público, general y común al sistema tributario municipal, debiendo destinar los fondos obtenidos por el municipio a solventar obras o servicios para el beneficio de la comunidad;

Que, el Municipio cuenta como herramienta genuina a la política fiscal como un instrumento de regulación económica, que permita fomentar determinadas actividades.-

Que, existe un número significativo de inmuebles en que se verifican diferencias entre el estado "de hecho" en cuanto a la tenencia de los mismos y el registro de los títulos invocados oportunamente en la base de datos catastrales, con el consiguiente vacío de información respecto del titular y/o responsable de la obligación de pago de la Tasa por Servicios Generales, a la vez usuario de los servicios públicos que con ella se financia;

Que, en virtud de la Ordenanza Fiscal 4244/2016 vigente, se encuentra contemplada la posibilidad de realizar el "pago de tributos a cuenta de terceros", figura legal que evita toda lesión a los intereses de los propietarios originales de los inmuebles a la vez que facilita el financiamiento de los servicios públicos que igualmente presta la Municipalidad;

Que, el artículo 68º in fine de la Ordenanza 4244/2016 prevé bajo el expreso carácter de excepción la posibilidad de que el Departamento Ejecutivo asigne el rol de destinatario impositivo de los tributos municipales en aquellos casos en que el vecino no es titular de dominio, pero ostenta el carácter de poseedor de buena fe de

inmuebles de larga data, con una posesión pacífica, pública e ininterrumpida y carece de documentación respaldatoria sobre la titularidad dominial pero pretende asumir al obligación tributaria para con el municipio;

Que, mediante Decreto 533/07, el Departamento Ejecutivo ha establecido un régimen respecto del sistema de registración de las partidas municipales, creando a los fines estrictamente tributarios y fiscales la figura de "destinatario";

Que, el presente Decreto halla su sustento en estrictas razones tributarias y fiscales, que conminan a la administración a la pronta regularización y expurgación de los registros que disponen el carácter de titular de cada partida, teniendo en cuenta que en muchos casos, los respectivos legajos no contienen la correcta documentación que acredite presupuestos mínimos para proceder a la registración, debiendo dotar de firme estandarte de transparencia y agilidad de procedimiento;

Que, el Señor intendente Municipal ha decidido ejercer la facultad que le confiere el artículo 108º inciso 3º del Decreto Ley 6769/58;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: A los efectos tributarios son considerados "Titulares Contribuyentes" a quienes acrediten ser titulares dominiales mediante la presentación de escritura traslativa de dominio y/ sentencia judicial.-

ARTICULO 2º: De conformidad con lo establecido por el artículo 68 in fine de la Ordenanza fiscal 4244/2016 vigente y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 533/07, autorizase a la Subdirección de Regularización Dominial dependiente de la Secretaría Legal y Técnica y a las demás áreas municipales con injerencia a proceder a la actualización de los datos de "Destinatario" de la base de datos tributaria en los siguientes casos, y siempre que se cumplan los requisitos correspondientes citados a continuación:

a) En los casos de sucesiones en trámite, mediante la presentación de la constancia certificada de Declaratoria de Herederos.

b) Cuando el solicitante presente Boleto de Compra-Venta original a su nombre, acompañado de certificación de firma del vendedor o libreta de pago, y el vendedor figura en la base de datos tributaria como titular

c) Cuando el solicitante presente Boleto de Compra Venta original a su nombre, y el vendedor no figura en la base de datos como titular, si presenta adicionalmente la fotocopia de la escritura certificada a nombre de éste último y/o documentación respaldatoria suficiente que acredite la titularidad,

d) Cuando el solicitante presente Boleto de Compra-Venta original a su nombre y no presenta copia de escritura a nombre del vendedor ni este figura en la base de datos, si presentase la sucesión de boletos con el último original a su nombre, y en el primero de ellos consta como titular vendedor el registrado con ese carácter en la base de datos tributaria, acompañada de la certificación de la firma del vendedor original o de libreta de pago, debiendo estar todas las firmas debidamente autenticadas,

e) En los casos en que el solicitante acredite posesión pacífica por un período mayor a un año a la fecha de la presentación de la solicitud de inscripción por cualesquiera de los siguientes requisitos, entre otros:

1) Documento Nacional de Identidad en donde conste el domicilio actualizado correspondiente a este Partido y se encuentre sobre el bien donde resida,

2) Factura paga de un servicio público a nombre del solicitante y corresponda sobre el bien que pretende su solicitud de ser "Destinatario"

3) Certificado de alumno regular de algún integrante del grupo familiar conviviente, expedido por establecimiento educativo del Partido, en donde conste el domicilio declarado para la inscripción del concurrente y la acreditación del vínculo con este último.

En todos los casos deberá acompañarse informe de dominio expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires actualizado a la fecha de presentación.-

ARTICULO 3º: La correspondiente autorización se archivará en dependencias del archivo Municipal, debiendo llevarse registro donde conste el nombre del solicitante y su firma, la identificación catastral del bien y el tipo de documentación aportada y se procederá al registro de los datos del nuevo destinatario en la base de datos tributaria. En todo momento, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a disponer las medidas de prueba que estime pertinentes a fin de comprobar la veracidad de las solicitudes, las cuales revisten el carácter de Declaración Jurada y deberán contar con la firma, aclaración y número de legajo del funcionario interviniente en cada caso.-

ARTICULO 4º: A los efectos de lo dispuesto en los artículos precedentes, las solicitudes se deberán tramitar por ante la Subdirección de Regularización Dominial quien conformará un expediente administrativo por cada partida con la información suministrada por los peticionantes. Asimismo la Subdirección de Regularización Dominial queda facultada a instrumentar cualquier medio de prueba y/o constatación a fin de verificar la veracidad de la información presentada por los solicitantes.-

ARTICULO 5º: Toda la documentación requerida se archivará en la Secretaría Legal y Técnica con copia de la autorización extendida por ésta a los fines de realizar otras tramitaciones que la requieran.-

ARTICULO 6º: Las excepciones al presente régimen serán evaluadas por la Secretaría Legal y Técnica conjuntamente con la Subdirección de Regularización Dominial, y en caso de ser resultados favorablemente se dispondrá el dictado de la resolución respectiva para cada caso, que deberá ser dictada y rubricada por el Secretario de Economía y refrendada por el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 7º: Déjase expresamente establecido que la inscripción dispuesta en virtud del procedimiento implementado dentro del presente régimen de "regularización tributaria e impositiva" *no importará en modo alguno reconocimiento ni otorgamiento por parte de esta Municipalidad de derecho sobre la titularidad y/o posesión del inmueble objeto del presente beneficio.*

ARTÍCULO 8º: En el hipotético caso de comprar el municipio el falseamiento de dato y/u omisiones maliciosas en la tramitación de la solicitud de registración presentada por el peticionante y/o aún después de haber sido otorgada ésta última, se podrá retrotraer en cualquier momento la situación registral tributaria del inmueble a su estado inmediato anterior, dando lugar a la radicación de la correspondiente Denuncia Penal en caso de corresponder; de igual forma ocurrirá frente a la presentación de un contribuyente con mejor derecho sobre el inmueble.

ARTÍCULO 9º: Establécese que la vigencia de la registración como destinatario quedará condicionada a que dentro de los treinta (30) días de producido y notificado el otorgamiento de dicha solicitud, el beneficiario abone el equivalente al treinta por ciento (30%) de la deuda devengada en concepto de la "Tasa por Servicios Generales"; en caso contrario se perderá indefectiblemente el beneficio otorgado, pudiendo el Municipio reclamar la totalidad de la deuda con más sus accesorios.

ARTÍCULO 10º: Será causal de caducidad de la inscripción como destinatario la falta de cancelación de dos (2) cuotas consecutivas o cinco (5) alternadas de la "Tasa por servicios Generales", la que será declarada de oficio.

ARTÍCULO 11º: De conformidad con lo prescripto en el presente decreto, determinase que sólo podrá registrarse y, por consiguiente, inscribirse dentro del régimen de "regularización Tributaria Impositiva" un beneficiario por inmueble o partida municipal.

ARTÍCULO 12º: Derógase toda otra norma que se oponga al presente Decreto.

ARTÍCULO 13º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado **CRISTIAN M. BRILLONI**, Secretario de Economía.

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.

DECRETO N°:2.361 (13/10/2016)

VISTO:

Estos presentes obrados, por el cual se propicia el aumento en la CATEGORÍAS de todos los agentes con carácter de planta permanente de aquellos agentes que estén en condiciones de ser alcanzados por dicho beneficio; y la potestad del Departamento Ejecutivo de conceder a los trabajadores municipales; y

CONSIDERANDO:

Que, aún se encuentra en plena etapa de conformación de la Junta de Calificaciones y Ascensos;

Que, si bien es cierto que la previa calificación del empleado debe ser en un requisito previo a conceder ascensos y reconocimientos a los empleados; no es menos cierto que ello no puede ser un obstáculo a conceder dichos beneficios al empleado, cuando dicho calificación previa no se lleva a cabo por cuestiones ajenas a la voluntad y predisposición de los mismos;

Que se encuentra vigente la Ordenanza Nro. 4171/2015 y que se establece en su Articulado 14, inc. s) la posibilidad de todo agente de planta participar en dichas negociaciones y calificaciones a sus pares;

Que, como vía de excepción y ante la falta de conformación de la mentada Junta este Departamento Ejecutivo reconoce plenamente los derechos que con raigambre constitucional poseen todos los trabajadores;

Que, asimismo se encuentra ello garantizado por los Convenio Colectivo de Trabajo mediante Ordenanza 4171/2015;

Que, no hacer uso de dicha franquicia por parte de este Ejecutivo, traería consecuencias injustas para todo trabajador de planta permanente del plantel municipal actual;

Que, asimismo se le reconoce a todos los agentes con una trayectoria y permanencia en sus puestos de trabajos de más de un año de antigüedad al ingreso municipal, a excepción de aquellos agentes que gozan de licencia por enfermedad por un período de más de un año;

Que, los derechos que poseen los agentes a ser calificados una vez al año y aspirar a su respectivo ascenso, no puede verse conculcados por la falta de conformación de la junta calificadora;

Que, lo anterior es un derecho inalienable que hace su carrera;

Que, a su vez a todo agente que se encuentren en condiciones próximas a ser beneficiados por el beneficio de la jubilación, es criterio y temperamento de este Departamento Ejecutivo concederles la categoría máxima, a fin de percibir una jubilación lo más favorable posible como contraprestación a sus años de servicios brindados a esta administración municipal;

Que, en definitiva, a todo agente se le reconoce por este acto DOS CATEGORÍAS que será a partir del mes en curso;

Que, se encomienda a la Contaduría Municipal a efectuar las adecuaciones presupuestarias para hacer frente a las erogaciones que demande la medida propuesta por el acto administrativo a dictarse;

Que, en definitiva el presente va a constituir un reconocimiento pleno de los derechos laborales de todo agente municipal,

Que habiéndose hecho la consulta a la Contaduría Municipal, manifiestan que no existen objeciones al respecto y que las mayores erogaciones producto de los ascensos deberán ser imputadas a las mismas partidas presupuestarias dispuestas por Ordenanza de Presupuesto Vigente al año en curso, en cada una de sus jurisdicciones;

Que se agrega al presente y como Anexo Nómina de todos los agentes que resultan afectados por esta medida

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Con retroactividad al día 01 de octubre de 2016 dispónese para los agentes de personal de Planta Permanente que figuran en el Anexo del presente, el ascenso de DOS CATEGORIAS hasta la categoría máxima de cada Escalafón.

ARTÍCULO 2º: Encomiéndase a la Contaduría Municipal a efectuar las adecuaciones presupuestarias para hacer frente a las erogaciones que demande la medida dispuesta en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado **SERGIO D. MAFFIA**, Secretario de Gobierno.

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.

DECRETO N°:2.362 (13/10/2016)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0190.519/2016, solicitando se declare de Interés Municipal "el almuerzo en agasajo del Día del Jubilado", que se llevará a cabo el día Viernes 14 de Octubre del 2016, en la Casa de Campo "La Margarita" ubicada en la ciudad y partido de General Rodríguez, en el horario de 10 a 16 horas; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la solicitud efectuada por la Subsecretaria de Desarrollo Social, Doña Irma Raquel Vázquez, y la Coordinadora de la Tercera Edad Doña Reina Norma Silva quienes solicitan se declare de interés municipal el almuerzo en agasajo del "Día del jubilado", que se llevará a cabo el Viernes 14 de Octubre del corriente año, en la Casa de Campo "La Margarita" ubicada en la calle Olavarría s/n del Barrio Mi Rincón, de la ciudad de General Rodríguez, en el horario de 10 a 16 horas;

Que dicho evento está dirigido a los adultos mayores, con el objetivo de brindarles un espacio recreativo y social, acontecimiento del que podrán participar todos los jubilados de nuestro distrito;

Que el fin primordial de ésta jornada es poder crear lazos de integración con las distintas instituciones de la tercera edad, acompañando con éste evento, el trabajo que diariamente realiza éste municipio en pos de mejorar la calidad de vida de sus habitantes;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: En el marco del "Día del Jubilado", declárase de "Interés Municipal el almuerzo en agasajo del Día del jubilado", que se llevará a cabo el día Viernes 14 de Octubre del 2016, en la Casa de Campo "La Margarita" sita en la calle Olavarría s/n Barrio Mi Rincón, de la ciudad y partido de General Rodríguez.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado **SERGIO D. MAFFIA**, Secretario de Gobierno.

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.

DECRETO N°: 2.363 (13/10/2016)

VISTO:

El Expediente N° 4050-190.205/16, mediante el cual la Señora PULIDO, María Angélica (D.N.I. N° 12.035.671), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio AQQ 498, en virtud de su discapacidad según certificado inserto a fs. 05; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-190.205/16 el peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 1.680/08;

Que, a fojas 03 acredita que el vehículo es de su propiedad Marca: RENAULT, Modelo: AJ-19 RN INYECCION TRIC., Motor: 5290634, Dominio: AQQ498;

Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 09, opina que corresponde otorgar el beneficio al solicitante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: En los términos de la Ordenanza N° 3.313/08 promulgada mediante Decreto N° 1.619/08, y del Decreto N° 1.680/08, exímese a la Señora PULIDO, María Angélica (D.N.I. N° 12.035.671.-), domiciliada en calle M. J. Estrada N° 1.252, del Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2016, respecto del vehículo de su propiedad Marca: RENAULT, Modelo: AJ-19 RN INYECCION TRIC., Motor: 5290634, Dominio: AQQ498.

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado **CRISTIAN M. BRILLONI**, Secretario de Economía.

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.

DECRETO N°: 2.364 (13/10/2016)

VISTO:

El Expediente N° 4050-190.337/16, mediante el cual el Consejo Escolar de General Rodríguez, solicita un subsidio destinado a solventar gastos referentes a la refacción del muro perimetral para la E.P. N° 2; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al "CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL RODRIGUEZ", por un importe total de Pesos CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 117.633,90.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Presidente: Ariel MARTINEZ y Tesorero: Antonio ECHEVERRIA, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Fuente de Financiamiento 132 "Fondo Educativo Provincial" – Estructura Programática 40.03.00 – 5.3.7.0 "Transferencias a entes de Gobierno Provinciales" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **CRISTIAN M. BRILLONI**, Secretario de Economía.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.365 (13/10/2016)

VISTO:

El Expediente N° 4050-190.533/16, mediante el cual el Consejo Escolar de General Rodríguez, solicita un subsidio destinado a solventar gastos referentes a la realización de "Cegado de Pozo Absorbente" en el Jardín de Infantes N° 913; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al "CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL RODRIGUEZ", por un importe total de Pesos VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 26.446,18.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Presidente: Ariel MARTINEZ y Tesorero: Antonio ECHEVERRIA, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Fuente de Financiamiento 132 "Fondo Educativo Provincial" – Estructura Programática 40.03.00 – 5.3.7.0 "Transferencias a entes de Gobierno Provinciales" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **CRISTIAN M. BRILLONI**, Secretario de Economía.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.366 (13/10/2016)

VISTO:

El Expediente N° 4050-190.436/16, mediante el cual se tramita la ampliación del subsidio otorgado a la "Asociación Cooperadora H.I.G.A Vicente López y Planes" para la cobertura del Servicio de Emergencias Médicas (107), a cargo de "EME 24 S.A. Emergencias Médicas", correspondiente al período Julio a Septiembre de 2.016; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 1.808/16 y su Decreto rectificatorio N° 1.848/16, cuyas copias obran a fojas 21/22 del Expediente N° 4050-190.436/16, se otorgó el mencionado subsidio por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 385.000.-), por el período Julio a Septiembre de 2.016;

Que según el informe producido por el Señor Contador Municipal a fojas 23 del precitado Expediente, solicita se dicte la norma ampliatoria del subsidio otorgado oportunamente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Ampliase el subsidio acordado a la "Asociación Cooperadora H.I.G.A Vicente López y Planes" de este Partido, a que hace mención el Decreto N° 1.808/16 y su Decreto rectificatorio N° 1.848/16, en la suma de PESOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 90.970,00.-).

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Salud y Acción Social – Estructura Programática: 60.02.00 Programa de Salud Comunitaria – Partida: 5.1.7.0 Transf. a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro – Fuente de Financiamiento: 131 Municipal Afectado – Cuenta Afectada: 12.1.15.03 "Servicio Público de Salud" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **CRISTIAN M. BRILLONI**, Secretario de Economía.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.367 (14/10/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la señora CAROLINA LADUS (D.N.I.N°:25.778.261 – CLASE 1977), Legajo Interno N°:4043, a partir del día 14 de Octubre de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Médica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 20.463.-).

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **SANTIAGO L. NINO**, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.368 (14/10/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al señor LUIS ALEJANDRO ACOSTA (D.N.I.N°:29.539.632 – CLASE 1982), Legajo Interno N°:4044, a partir del día 14 de Octubre de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, dependiente de Conducción Superior Intendencia, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO -CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39.-).

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 - Estructura Programática 01.01.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **SANTIAGO L. NINO**, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.369 (14/10/2016)

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente JUAN CARLOS EMMI (D.N.I. N°: 17.743.293 - CLASE 1966), revistando bajo Legajo Interno N°:2018, Categoría XXVII (VEINTISIETE), dependiente de la Secretaría de Gobierno, percibirá a partir del día 1º de Octubre de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110102000 – Estructura Programática 01.01.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **SANTIAGO L. NINO**, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.370 (14/10/2016)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Santiago José Debandi, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Servicios Públicos, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Santiago José Debandi, D.N.I.30.222.788, Legajo 3620;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor SANTIAGO JOSE DEBANDI, Legajo 3620, D.N.I.Nº:30.222.788, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, Categoría X del Escalafón Municipal, a partir del 14 de Octubre de 2016.-

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **SANTIAGO L. NINO**, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.371 (14/10/2016)

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Servicios Públicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del Señor JUAN CARLOS BARRA FIGUEROA (D.N.I. 16.833.813– CLASE 1962), dispuesta mediante Decreto Nº 2041/16 , a partir del día 14 de Octubre de 2016.--

ARTICULO 2º: Designase, a partir del día 14 de Octubre de 2016 al señor JUAN CARLOS BARRA FIGUEROA (D.N.I. Nº:16.833.813 - CLASE 1962), revistando bajo Legajo Interno Nº: 3951 Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **SANTIAGO L. NINO**, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:2.372 (14/10/2016)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0190725/16, iniciado por la Sra. Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal el: "CAMPEONATO SUDAMERICANO LIBRAF 2016", el cual se realizará en el Gimnasio Municipal de Tramandaí, de Brasil desde el 19 al 22 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento implica la participación de los jóvenes en representación de General Rodríguez;

Que tal evento implica la incentivación de los jóvenes, a participar en actividades deportivas;

Que a fs. 01 Sra. Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, solicita se declare de Interés Municipal el: "CAMPEONATO SUDAMERICANO LIBRAF 2016", el cual se realizara en el Gimnasio Municipal de Tramandaí, de Brasil desde el 19 al 22 de octubre de 2016, requiriendo que además se le otorgue un subsidio por un valor de \$ 16.000, que será repartido entre las competidoras según un detalle que adjunta a fs. 02;

Que a fs. 02 obra un listado de las competidoras, Ana Laura LANDI, DNI. 34.727.340, Camila Lilen RODRIGUEZ, DNI. 38.839.381, Florencia Mercedes FRANCO, DNI. 40.943.808, Fanny Maricel VIVAS, DNI. 35.532.019, María Ailen HAURIEL, DNI. 38.913.301, Melina Daniela TRIDICO DNI. 38.839.079, María Carolina ALASIA DNI. 32.950.385;

Que a fs. 03/04 obra copia de la Invitación al Campeonato Sudamericano, de parte de representantes de LIBRAF ARGENTINA BUENOS AIRES;

Que a fs. 05/ 11 obran copias de los Documentos de Identidad de las participantes;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal, "CAMPEONATO SUDAMERICANO LIBRAF 2016", el cual se realizara en el Gimnasio Municipal de Tramandaí, de Brasil desde el 19 al 22 de octubre de 2016.-

ARTICULO 2º: Otórguese un subsidio de pesos dos mil doscientos (\$ 2.200.) a cada una de las representantes municipales: Ana Laura LANDI, DNI. 34.727.340, Camila Lilen RODRIGUEZ, DNI. 38.839.381, Florencia Mercedes FRANCO, DNI. 40.943.808, Fanny Maricel VIVAS, DNI. 35.532.019, María Ailen HAURIEL, DNI.

38.913.301, Melina Daniela TRIDICO DNI. 38.839.079, María Carolina ALASIA DNI. 32.950.385.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **CRISTIAN M. BRILLONI**, Secretario de Economía.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:2.373 (14/10/2016)

VISTO:

Mediante el dictado del Decreto Nro. 2361/16 se reconoce el ascenso en las categorías a los agentes municipales de planta permanente; y

CONSIDERANDO:

Que en la confección del Artículo 1º del Decreto 2361/16 se omitió considerar a aquellos agentes que están en condiciones de Pre-Jubilatorios tal surge del listado confeccionado por la Dirección de Recursos Humanos y que como Anexo del Expte. Nro. 4050-190.760/16 que forma parte del presente, es necesario proceder a rectificar el mismo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Rectifíquese el Artículo 1º del Decreto Nro. 2361/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 1º:** Con retroactividad al día 01 de octubre de 2016 dispónese para los agentes de personal de Planta Permanente que figuran en el Anexo del presente Expte. Nro. 4050-190.760/16, el ascenso hasta DOS CATEGORIAS del máximo del Escalafón Municipal al que pertenece, y CATEGORÍA MÁXIMA a todos los agentes que estén en condiciones de jubilarse de acuerdo a la normativa vigente; quedando exceptuados los agentes que estén de licencia por enfermedad por más de un año".-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **SERGIO D. MAFFIA**, Secretario de Gobierno.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:2.374 (17/10/2016)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0190.610/16, iniciado por la Sra. Directora del Jardín de Infantes Nro. 917 y la Sra. Secretaria de Educación Cultura, Deporte y Turismo, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal: "EL USO DEL MICRO PARA LLEVAR A LOS ALUMNOS DEL JARDIN DE INFANTES NRO. 917, A TEMAIKEN", y

CONSIDERANDO:

Que dicha visita tiene una motivación pedagógica, renovando el interés por los animales y el cuidado de los mismos;

Que a fs. 01 Sra. Directora del Jardín Nro. 917, solicita colectivo de larga distancia para realizar una salida educativa a Temaiken, ubicado en el Partido de Escobar;

Que a fs. 02, la Sra. Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, manifiesta que en consideración de la solicitud de micro por parte del Jardín de Infantes Nro. 917, considera que tal salida es enriquecedora para el desarrollo educativo de los alumnos. Manifestando que el micro podría trasladar a los alumnos el día 23 de noviembre próximo, hasta la Ciudad de Escobar para visitar Temaiken, saliendo desde la Escuela situada en Cañada de Arias a las 9:00hs., y regresando aproximadamente a las 17:00hs. Por lo cual solicita dictar el acto administrativo que declare de Interés Municipal el uso del micro para esta salida;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal, "EL USO DEL MICRO PARA LLEVAR A LOS ALUMNOS DEL JARDIN DE INFANTES NRO. 917, A TEMAIKEN", en la Ciudad de Escobar, que se llevará a cabo el día 23 de noviembre de 2016, dejando aclarado que la entidad educativa se hará responsable de los gastos de movilidad.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **SERGIO D. MAFFIA**, Secretario de Gobierno.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.375 (17/10/2016)

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4050-0184.383/2016, en el cual se dispuso mediante Decreto N° 2.336/16 la contratación de las instalaciones del "Centro Argentino de Seguridad S.A." para el funcionamiento completo de la Academia de Policía de General Rodríguez por un monto de \$99.870,00, (Pesos noventa y nueve mil ochocientos setenta), omitiendo involuntariamente en dicho importe adicionar el Impuesto al Valor Agregado, lo cual fuera advertido a fs. 33 por el Señor Jefe de Compras; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 11 el Sr. Ezequiel Drago sugiere la posibilidad de efectuar una contratación directa del CENTRO ARGENTINO DE SEGURIDAD (C.A.S.) por un valor de \$99.870,00 (Pesos noventa y nueve mil ochocientos setenta) más I.V.A.;

Que a Fs. 30/31 se acompaña Decreto N° 2.336/16, que en su artículo 2º dispone: "Fijase el monto del alquiler mensual en la suma de Pesos Noventa y Nueve mil ochocientos setenta (\$99.870,00), por el período de 01 de Junio 2016 al 31 de Diciembre de 2016.", omitiendo que dicho importe sería más IVA;

Que a Fs. 33 el Sr. Jefe de Compras solicita se rectifique el Decreto N° 2.336/16 en su artículo 2º, el que deberá leerse \$99.870,00 + IVA (Pesos Noventa y Nueve mil ochocientos setenta más IVA);

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Rectifíquese el Art. 2 del Decreto N° 2.336/16, de fecha 3 de octubre de 2016, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 2º:** Fíjese el monto del alquiler mensual en la suma de Pesos Noventa y Nueve mil ochocientos setenta más IVA (\$99.870,00 + IVA), por el período de 01 de Junio de 2016 al 31 de Diciembre de 2016."-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **CRISTIAN M. BRILLONI**, Secretario de Economía.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.376 (17/10/2016)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0190.532/16 iniciado por la Sra. Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal: "EL USO DEL MICRO PARA LA SALIDA EDUCATIVA AL COLEGIO EL TEJADO", evento educativo, que consistirá en el traslado de los alumnos del colegio Parroquial San Carlos Borromeo, desde la Parroquia Ntra. Sra. Del Carmen hasta el Colegio El Tejado el día 28 de octubre del 2016, y dicho regreso desde el colegio El Tejado hasta la Parroquia Ntra. Sra. Del Carmen el día 30 de octubre del 2016; y

CONSIDERANDO:

Que dicha visita consistirá en un evento educativo, donde el colegio Parroquial San Carlos Borromeo organiza un cenáculo de jóvenes, lo que se llevará a cabo el día 28 hasta el 30 de octubre de 2016;

Que es una experiencia donde se le brinda a las adolescentes herramientas para afrontar, transitar crecer solidariamente, generar un sentimiento de comunidad, cuyo fin es concientizar a los adolescentes a una mejor calidad de vida posible;

Que a fs. 01 el representante Legal Sr. Ruben H. Barber solicita el uso del micro para la salida educativa y el traslado de los alumnos del Colegio Parroquial San Carlos Borromeo hasta Colegio El Tejado, para el día 28 del octubre de 2016 y dicho regreso desde El Colegio El Tejado hasta la Parroquia Ntra. Sra. Del Carmen el día 30 de octubre de 2016;

Que a fs. 02 la Sra. Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, solicita se declare de Interés Municipal "EL USO DEL MICRO PARA LA SALIDA EDUCATIVA AL COLEGIO EL TEJADO", evento educativo, dejando aclarado que la entidad educativa se hará responsable de los gastos de movilidad, combustible, peaje y estacionamiento que se llevará a cabo el día 28 de octubre desde la Parroquia Ntra. Señora Del Carmen hasta el Colegio "El Tejado", y fecha de regreso desde el Colegio El Tejado hasta la Parroquia Ntra. Sra. Del Carmen el 30 de octubre de 2016, en la Ciudad de General Rodríguez;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal, "EL USO DEL MICRO PARA LA SALIDA EDUCATIVA AL COLEGIO EL TEJADO", evento educativo, dejando aclarado que la entidad educativa se hará responsable de los gastos de movilidad, combustible, peajes y estacionamiento, que se llevará a cabo el día 28 de octubre desde la Parroquia Ntra. Señora Del Carmen hasta el Colegio "El Tejado", y fecha de regreso desde el Colegio El Tejado hasta la Parroquia Ntra. Sra. Del Carmen el 30 de octubre de 2016, en la Ciudad de General Rodríguez.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

DECRETO N°:2.377 (17/10/2016)

VISTO:

El Expediente Nro.4050-0190.469/16 iniciado por la Sra. Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, conjuntamente con el Director de Cultura, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal: "EL EVENTO CULTURAL SOBRE EL SEXTO CICLO DE ROCK EN LAS VIAS", evento cultural, que se llevará a cabo el día 12 y 13 de noviembre, en el predio de la estación de ferrocarril de en la ciudad de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento tiene una diversidad cultural, contarán con la presencia de 40 bandas de Rock locales, como así también con la presencia de Artesanos y Manualistas de esta ciudad lo cual se realizarán los días 12 y 13 de noviembre de 2016, en el predio de la estación de ferrocarril de la ciudad de General Rodríguez;

Que dicha finalidad es juntar a la mayor cantidad de bandas locales para compartir un fin de semana de música;

Que a fs. 02 la Sra. Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, y Director de Cultura, solicitan se declare de Interés Municipal "EL EVENTO CULTURAL SOBRE EL SEXTO CICLO DE ROCK EN LAS VIAS", evento cultural educativo, que se llevará a cabo el día 12 y 13 de noviembre de 2016 en el predio de la estación de ferrocarriles de la ciudad de General Rodríguez;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal, "EL EVENTO CULTURAL SOBRE EL SEXTO CICLO DE ROCK EN LAS VIAS", evento cultural, que se llevará a cabo en el predio de la estación de ferrocarril, el día 12 y 13 de noviembre de 2016, en la Ciudad de General Rodríguez.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **SERGIO D. MAFFIA**, Secretario de Gobierno.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.378 (17/10/2016)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0190.494/2016, solicitando se declare de Interés Municipal el "Uso del micro para el traslado ida y vuelta de los Scouts y Guías católicos hacia el camping Biohuellas de la ciudad de Carlos Keen, a los fines de realizar el Acantonamiento de fin de año", que se desarrollará los días 9 y 10 de Diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la solicitud efectuada por la Sra. Natalia Sibaldi, en representación del Grupo Scout N° 8 y Comunidad Guía de Nuestra Sra. de la Medalla Milagrosa de esta ciudad, requiriendo el traslado de los niños pertenecientes a las ramas menores de los Scout "La manada Laguna de la Paz" y a la "Bandada Aventurera", al camping Biohuellas ubicado en el camino a Carlos Keen Km. 1 partido de la vecina ciudad de Luján, los días 9 y 10 de diciembre del corriente año;

Que a fojas 02 la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela del Río de Rapela, solicita se declare de Interés Municipal el "Uso del micro para la salida que realizará el grupo de scout N° 8 y Comunidad Guía al camping Biohuellas ubicado en el camino a Carlos Keen km. 1, el día 9 de diciembre de 2016, regresando el día 10 de diciembre de 2016"; considerando dicha experiencia como muy enriquecedora para el desarrollo educativo de los Scouts y Guías católicos. La referida funcionaria manifiesta que se debe dejar expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes y estacionamiento) estarán a cargo del establecimiento Educativo;

Que el contingente estaría conformado por unos cuarenta niños y más de diez dirigentes;

Que las actividades a realizar por el grupo de Scout y Comunidad Guía son de índole educativas, apuntando a la integración de una pedagogía activa, vida comunitaria, contacto con la naturaleza, ejercicio de la responsabilidad, con la idea de acompañar al niño y niña hasta su mayoría de edad, dotándolos de una capacidad suficiente para llegar a ser una buena persona, equilibrada, libre, responsable y comprometida;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el "Uso del micro para la salida que realizará el grupo de scout N° 8 y Comunidad Guía al camping Biohuellas ubicado en el camino a Carlos Keen km. 1 partido de Luján, el día 9 de diciembre de 2016, con fecha de regreso 10 de diciembre de 2016". Se deja expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes y estacionamiento) estarán a cargo del establecimiento Educativo.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **SERGIO D. MAFFIA**, Secretario de Gobierno.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.379 (17/10/2016)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0190.246/16, iniciado por el Sr. Secretario Planificación de Obras, mediante el cual solicita la contratación directa de firma "M.D. ECHECOPAR", para tratamiento de suelo y entosado; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1/2 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, manifiesta que vista la necesidad de contar con un acceso acorde y permitir un mejor desplazamiento de las personas, solicita la contratación de una empresa para la realización de las tareas requeridas para tal fin procediendo al "tratamiento de suelo y entosado" de la calle Sandoval desde Pedro Clavijero hasta calle Corrientes, dando los detalles de la contratación: Monto Autorizado de Obra: \$ 300.000,00, Plazo de Obra: 60 días, Fecha estimada de inicio: 5 día posteriores a la firma del contrato. Monto de ejecución de Obra según firma: \$ 273.000,00;

Que a fs. 03 obra Presupuesto emitido por M.D. ECHECOPAR, Cuit 27-25396427-3, con domicilio en la calle Nemesio Álvarez 1995, estimando un costo de obra en la suma de \$ 273.000 (pesos doscientos setenta y tres mil);

Que a fs. 04, obra un presupuesto de obra de ANK CONSTRUCCIONES SRL, por la suma de \$ 295.000,00;

Que a fs. 05, obra presupuesto dado por CREAR COSNTRUCCIONES, por la suma de \$ 298.000,00;

Que a fs.7, el Secretario de Economía manifiesta que se puede adjudicar dicha obra, para lo cual corresponde dictar el acto administrativo, previa intervención de la oficina de compras;

Que a fs. 8 la Sub-Contadora Municipal, solicita se presente la memoria descriptiva de la obra a realizar rubricada por el responsable técnico municipal y antecedente de obra de la empresa adjudicataria;

Que a fs. 09, OLEXYM C.M. S.A., certifica que la empresa MD Echeocopar CUIT 27-25396427-3, con domicilio en la Localidad de Francisco Álvarez ha realizado una obra de preparación de suelo para ellos en el mes de diciembre del año 2015, por monto de \$ 157.300, correspondientes a las facturas tipo "A", números 05, 06, 07 del correspondiente mes y año. Resultando muy satisfactorio el trabajo realizado, siendo acreedores a todo tipo de recomendación;

Que a fs. 10 obra la memoria técnica, emitida por el arquitecto de Oficina Técnica de Obras y Proyectos, manifestando que se proyectan la realización de trabajos de limpieza de terreno, remoción de suelo natural, realización de base de suelo conformado, encasotado de calle Sandoval en el trazado mencionado, zanjeo y dragado del canal en una longitud aproximada de 500 mtrs. lineales y limpieza general con retiro de residuos de obra. Manifestando que la contratista deberá

tomar todos los recaudos y medidas de seguridad necesaria durante la realización de las tareas, siendo absolutamente responsable de los posibles accidentes o daños que causare a propios o a terceros en el transcurso de las obras;

Que a fs. 11 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, le da intervención al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 12, el Sr. Contador Municipal, informa que las erogaciones por un total de \$ 273.000,00 (doscientos setenta y tres mil con 00/100), para la realización de obras de tratamiento de suelo y entoscado en la calle Sandoval desde Pedro Clavijero hasta calle Corrientes, se deberá imputar en forma definitiva a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 "Secretaría de Planificación de Obras", Estructura Programática: 80.77.00 "obras de Bacheo y Entoscado", Fuente de Financiamiento: 132 "Provincial Afectado", Partida: 4.2.2.0 "Construcción en Bienes de Dominio Público", Recurso: 11.9.09.00 "Fondo Solidario Provincial", siendo obligación de parte del contratista dar cumplimiento con lo estipulado por el Art. 1° de la Ley 13753;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese contratar a la firma "M.D. ECHECOPAR", Cuit 27-25396427-3, con domicilio en la calle Nemesio Álvarez 1995, de la Localidad de Francisco Álvarez, del Partido de Moreno, de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°: Fijese el monto total del presupuesto para la realización de la obra en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 273.000,00).-

ARTICULO 3°: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas en forma definitiva a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 "Secretaría de Planificación de Obras", Estructura Programática: 80.77.00 "obras de Bacheo y Entoscado", Fuente de Financiamiento: 132 "Provincial Afectado", Partida: 4.2.2.0 "Construcción en Bienes de Dominio Público", Recurso: 11.9.09.00 "Fondo Solidario Provincial".-

ARTICULO 4°: Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art. 1° de la Ley 13.753.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **MIGUEL A. DOMAÑSKI**, Secretario de Planificación de Obras.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.380 (17/10/2016)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0190.370/2016, solicitando se declare de Interés Municipal el "Uso del micro para que los alumnos de las escuelas secundarias básicas N° 1 y N° 4 realicen una salida educativa a la Ciudad de Marcos Paz el día 31 de octubre de 2016"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la solicitud efectuada por el Director de la Escuela de Educación Secundaria N° 1 "Combatientes de Malvinas" Prof. José A. Fuertes, y la Directora de la Escuela de Educación Secundaria N° 4 "Atahualpa Yupanqui" Prof. Patricia Peña Hernández, requiriendo el micro municipal para trasladar aproximadamente a 40 alumnos de los respectivos establecimientos, con motivo de representar al distrito de General Rodríguez en el 1° Encuentro Interdistrital de Teatro, el que se realizará en la ciudad de Marcos Paz, el día 31 de octubre de 2016, a las 8:30hs en la Colonia Gutiérrez, ubicada en el acceso a Zabala;

Que los alumnos participantes tendrán la posibilidad de mostrar los proyectos trabajados durante el año en la cursada de Arte: Lenguaje Complementario TEATRO, además de compartir el día con sus compañeros y ver las producciones de otros distritos;

Que a fojas 02 la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela del Río de Rapela, solicita se declare de Interés Municipal el "Uso del micro para que los alumnos de las escuelas secundarias básicas N° 1 y N° 4 realicen una salida educativa a la Ciudad de Marcos Paz el día 31 de octubre de 2016, con el fin de participar en el 1° Encuentro Interdistrital de Teatro"; considerando dicha experiencia como muy enriquecedora para el desarrollo educativo de los alumnos. La referida funcionaria manifiesta que se debe dejar expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes y estacionamiento) estarán a cargo del establecimiento Educativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el "Uso del micro para que los alumnos de las escuelas secundarias básicas N° 1 y N° 4 realicen una salida educativa a la Ciudad de Marcos Paz el día 31 de octubre de 2016, con el fin de participar en el 1° Encuentro Interdistrital de Teatro". Se deja expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes y estacionamiento) estarán a cargo del establecimiento Educativo.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **SERGIO D. MAFFIA**, Secretario de Gobierno.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.381 (17/10/2016)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0190.649/16, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal: "EL 25° ANIVERSARIO DE LA ESCUELA PRIMARIA N°20"; y

CONSIDERANDO:

Que tal acto tiene un valor afectivo y de reconocimiento por la labor desempeñada por los docentes del establecimiento durante tantos años, y el gran valor social que implica disponer de una Institución en la Localidad;

Que a Fs. 01, Sra. Directora de la Escuela Primaria N° 20, solicita colaboración para festejar el 25° Aniversario del establecimiento educativo, que se realizará el día 18 de noviembre de 2016;

Que a fs. 02 la Sra. Directora de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, solicita se declare de Interés Municipal el mencionado evento; POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal, "EL 25° ANIVERSARIO DE LA ESCUELA PRIMARIA N°20", a realizarse el día 18 de noviembre de 2016.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **SERGIO D. MAFFIA**, Secretario de Gobierno.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.382 (17/10/2016)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0190621/16 iniciado por el Director de Cultura y la Sra. Secretaria de Educación, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal: "EL USO DEL MICRO PARA LLEVAR AL CORO MUNICIPAL ACUARELAS AL ENCUENTRO DE COROS"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho encuentro consistirá en un evento con motivación pedagógica, renovando el interés por la música y la participación en los coros;

Que a fs. 01 el Sr. Director de Cultura., solicita se declare de Interés Municipal las participaciones del coro Acuarela en encuentros corales organizados en otras localidades;

Que a fs. 02, el Sr. Director de Cultura, solicita se considere la posibilidad de reservar el transporte dependiente de la Dirección de Deportes para el día 28 de octubre del corriente año, para que el Coro Municipal Acuarela pueda participar de un encuentro de Coros en la localidad de Ituzaingo, invitado por el ex Director del Coro Municipal de Gral. Rodríguez, manifestando que se realizará el día 28 de octubre, siendo el lugar de salida la Municipalidad de Gral. Rodríguez, a las 19:00hs., el lugar del evento en Peatonal Eva Perón (ex pasaje Villalonga) 848 pegado a la estación de tren, lado Norte. Ituzaingo, Hora de de llegada 01:00 hs., cantidad de pasajeros 18;

Que a fs. 03, la Sra. Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, manifiesta que en consideración de la solicitud de micro por parte de la Dirección de Cultura para el Coro Municipal "Acuarelas", para el 28 de octubre próximo, donde participarán de un encuentro de coros en Ituzaingo, solicita se declare de interés Municipal el uso del micro para esta salida;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal, "EL USO DEL MICRO PARA LLEVAR AL CORO MUNICIPAL ACUARELAS AL ENCUENTRO DE COROS", que se llevará a cabo el día 28 de octubre de 2016, en la localidad de Ituzaingo.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **SERGIO D. MAFFIA**, Secretario de Gobierno.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.383 (18/10/2016)

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4050-0190.076/16, mediante el cual el Sr. Secretario de Gobierno solicita llamar a la Licitación Privada a los fines de distribuir la correspondencia que envía Dirección de Mesa de Entradas y Salidas, correspondientes al trimestre Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año, incluyendo la distribución de las Tasas por Servicios Generales a destinatarios fuera del distrito correspondiente al sexto bimestre del 2016, y ante la falta de ofertas recibidas, el Sr. Jefe de Compras sugiere se convoque a un segundo llamado; y

CONSIDERANDO:

Que con el fin de contratar el servicio que efectúe la distribución de la correspondencia enviada por la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas, correspondientes al trimestre Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año, incluyendo la distribución de las Tasas por Servicios Generales a destinatarios fuera del distrito correspondiente al sexto bimestre del 2016, se procedió a llamar a Licitación Privada;

Que a fs. 04, del Expte. N° 4050-0190.076/16 obra el Decreto N° 2.330/16 de fecha 3 de octubre de 2016, donde se llama a Licitación Privada N° 07/2016 para la distribución de la correspondencia que envía la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas correspondiente al trimestre Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año, incluyendo la distribución de las Tasas por Servicios Generales a destinatarios fuera del distrito correspondiente al sexto bimestre del 2016, aprobándose en dicho acto el "Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Particulares y Anexo";

Que a fs. 20/21 obra la solicitud de Pedido, y a fs. 22 la solicitud de Gastos;

Que a fs. 23/27 del Expte. N° 4050-0190.076/16 se encuentran agregadas las invitaciones a cotizar para la Licitación Privada N° 7/2016, a los proveedores ESETECE S.A.; EMA SERVICIOS S.A.; BLUE MAIL S.A.; MD CONSULTORES S.A.; ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L., informando que la fecha de aperturas de sobres sería el 06/10/2016 a las 10:00hs;

Que a fs. 28 obra agregada el Acta de Apertura con fecha 06 de octubre de 2016, donde se corrobora que no se ha presentado ninguno de los oferentes invitados, ni se ha presentado oferta alguna por considerar, dándose por concluido el acto;
Que a fs. 29 el Sr. Jefe de Compras Don Ezequiel Drago, manifiesta que ante la falta de ofertas relacionadas con la licitación en cuestión, se debería convocar a un segundo llamado para la Licitación Privada N° 7/16, respetando las mismas condiciones, fijando fecha de apertura de las ofertas 21 de Octubre de 2016, y que a fojas 30 de los presentes actuados Ud. comparte el criterio del Sr. Jefe de compras;
POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase desierta la "Licitación Privada N° 07/2016", que fuera convocada por Decreto N° 2.330/16 de fecha 3 de octubre de 2016, en atención a lo que estipula el Art. 155 último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 2º: Procédase a efectuar un segundo llamado a Licitación Privada N° 7/2016 "para la distribución de la correspondencia que envía la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas, correspondientes al trimestre Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año, incluyendo la distribución de las Tasas por Servicios Generales a destinatarios fuera del distrito correspondiente al sexto bimestre del 2016", conforme surge a fs. 02 del Expte. N° 4050-0190.076, por un presupuesto oficial de Pesos SETECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS DOS CON VIENTICINCO Centavos (\$ 714.802,25).-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas a la Partida del Presupuesto de Gastos: Jurisdicción: 111.01.03.000 "Secretaría de Economía"; Estructura Programática: 01.00.00 "Conducción y Coordinación"; Partida: 3.1.5.0-"Correo y Telégrafos".-

ARTICULO 4º: Los Pliegos de Cláusulas y Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en la Oficina de Compras y contrataciones este Municipio, hasta una hora antes de la apertura establecida, el cual tendrá un valor de Pesos Un Mil Cuatrocientos Veintinueve con Sesenta Centavos (\$ 1.429,60).-

ARTICULO 5º: La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de abril Nro. 756 el día 21 de octubre de 2016, a la 10:00 horas.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **CRISTIAN M. BRILLONI**, Secretario de Economía.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.384 (18/10/2016)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0190637/16, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal: "EL USO DEL MICRO PARA LLEVAR A LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA SECUNDARIA BASICA N°9 DEL Bº GUEMES, HASTA LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha visita tiene una finalidad educativa, buscando despertar el interés de los jóvenes por nuestras Instituciones, y la historia;

Que a fs. 01/ 02 la Sra. Subdirectora de Derechos Humanos y el Sr. Subdirector de Juventud, solicitan el uso del micro municipal para la excursión de los ganadores del concurso de "Las actividades en marco de los 40 años de la Noche de los Lápices", Decreto N° 2.181 (Dos mil ciento ochenta y uno), fecha 6 de septiembre de 2016, los ganadores son los alumnos de la E.S.B. N° 9 de Barrio Güemes. Estableciendo como fecha de viaje: 3 de noviembre de 2016. Lugar de salida: Escuela ESB N° 9 Barrio Güemes (Azuay 537y Blas Pascal). Hora de Salida: 7:30. Lugar de destino: Congreso de la Nación, Casa Rosada y Parque de la Memoria (CABA). Hora de regreso: 17:30. Cantidad de Pasajeros: 40. Solicitando se declare de interés municipal para poder accionar de forma correspondiente;

Que a fs. 03 obra copia del Decreto 2181 que declara de Interés Municipal "La noche de los Lápices", que se llevara a cabo los días, 09, 13,14 y 15 de Septiembre de 2016 en el SUM de la Casa de la Cultura Municipal de General Rodríguez de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 04, la Sra. Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, manifiesta que en consideración de la solicitud presentada por la Dirección de Juventud solicitando el traslado de los alumnos ganadores del Concurso denominado "La noche de los Lápices", declarado de interés Municipal mediante decreto N° 2118/16, esta secretaria considera esta salida enriquecedora para el desarrollo educativo de los alumnos. Por lo tanto el micro podría trasladar a los alumnos e de la Escuela Secundaria Básica N°9 del Bº Güemes, hasta la Ciudad autónoma de Buenos Aires, para visitar el Congreso de la Nación, La Casa Rosada y el Parque de la memoria, el día 3 de noviembre, saliendo a las 7:30hs., del establecimiento educativo. Por lo cual solicita dictar el acto administrativo que declare de Interés Municipal el uso del micro para esta salida;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1: Declárase de Interés Municipal, "EL USO DEL MICRO PARA LLEVAR A LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA SECUNDARIA BASICA N°9 DEL Bº GUEMES, HASTA LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES", el día 03 de noviembre de 2016, dejando aclarado que la entidad educativa se hará responsable de los gastos de movilidad.-

ARTICULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **SERGIO D. MAFFIA**, Secretario de Gobierno.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.385 (18/10/2016)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-0189.750/16, mediante el cual el Secretario de Servicios Públicos Don Pedro Gregorio García, solicita la autorización de un llamado a Concurso de Precios, con el fin de adquirir 500 toneladas de material de rezago de hormigón picado con el fin de utilizarse en diversas mejoras de las calles de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 del Expediente N° 4050-0189.750/16 obra la solicitud del Pedido de compra de 500 toneladas de material de rezago de hormigón picado para ser utilizado en diversas mejoras de las calles de diferentes barrios de General Rodríguez, con un costo estimado de \$450.00 (pesos cuatrocientos cincuenta) la tonelada, significando una suma total de \$225.000,00 (pesos doscientos veinticinco mil);
Que a fs. 03 de los presentes actuados Ud. toma intervención, no oponiendo objeción alguna a la adquisición de dicho material;
Que a fs. 04 el Jefe de Compras, Don Ezequiel Drago, informa que se deberá efectuar el CONCURSO DE PRECIOS N° 22/16 para la adquisición de 500 TONELADAS DE REZAGO DE HORMIGON PICADO, y que el presupuesto oficial para dicho concurso es de \$225.000,00 (pesos doscientos veinticinco mil);

Que a fs. 08 el Secretario de Economía, Contador Cristian Brilloni, informa que atento el pedido de adquisición de 500 toneladas de rezago de hormigón picado, para ser utilizado en diversas mejoras de las calles de diferentes barrios de la ciudad de General Rodríguez, con una inversión estimada de \$225.000,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL), y conforme los valores vigentes según Art. 283 bis (texto s/Ley 10766) de la L.O.M. y actualizados por el Ministerio de Gobierno de la Provincia, por Resolución N° 95/16, y en atención a lo dispuesto por el artículo 151º de adquisiciones y contrataciones corresponde que los guarismos entre \$68.926,00 (pesos sesenta y ocho mil novecientos veintiséis) y hasta \$344.653,00 (pesos trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y tres) se deberá realizar Concurso de Precios;

Que a fs. 09 el Contador Municipal conforme al Art. 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades observa el presente trámite, por transgredir el Art. 31 de la misma, informado asimismo que en caso de proceder igualmente con la misma, se deberá imputar en forma preventiva las erogaciones resultantes del Concurso de Precios, a la siguiente partida del presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.05.000 "Secretaría de Servicios Públicos"; Estructura Programática: 01.00.00 "Conducción y Coordinación"; Partida: 2.6.9.0 "Otros";

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez.

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Proceder al Concurso de Precios N° 22/16 para la adquisición de 500 toneladas de material de rezago de hormigón picado para ser utilizado en diversas mejoras de las calles de diferentes barrios de General Rodríguez, según detalle a fs. 02 del expediente N° 4050-0189750, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de \$225.000,00 (pesos doscientos veinticinco mil).-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente Decreto, serán imputadas en forma preventiva conforme a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.05.000 "Secretaría de Servicios Públicos"; Estructura Programática: 01.00.00 "Conducción y Coordinación"; Partida: 2.6.9.0 "Otros".-

Firmado **PEDRO G. GARCIA**, Secretario de Servicios Públicos.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.386 (18/10/2016)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0190704/16 iniciado por la Dirección Ceremonial y Protocolo, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal él: "25º ANIVERSARIO DE LA ESCUELA 20"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento implica un reconocimiento a la institución por la labor desempeñada durante tantos años;

Que a fs. 01/02, la Dirección Ceremonial y Protocolo, solicita se declare de Interés Municipal él: "25º ANIVERSARIO DE LA ESCUELA 20", sita en el Predio del Hospital Sommer;

Que a fs. 3 obra una nota de la Directora de la Escuela 20, informado que este año cumple el 25º aniversario la institución, solicitando una colaboración con la placa recordatoria y los medios necesarios para una óptima celebración;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1: Declárase de Interés Municipal, "25º ANIVERSARIO DE LA ESCUELA 20", sita en el Predio del Hospital Sommer.-

ARTICULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **SERGIO D. MAFFIA**, Secretario de Gobierno.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.387 (18/10/2016)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-190.410/16 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 12 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 17 de Octubre de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.281/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 13 de Octubre de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe: "**ORDENANZA N° 4.281 "EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ "EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE "O R D E N A N Z A "ARTICULO 1°: Convalídese el Convenio entre el Ministerio de Transporte de la "Nación suscrito entre el representante del Ministerio de "Transporte de la Nación el Licenciado Guillermo Javier DIETRICH y la "Municipalidad de General Rodríguez", cuya copia obra en el presente "Expediente Nro. 4050 - 0190410.- "ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. "SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DÍAS DEL MES "DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS". Firmado HECTOR A. GOMEZ, Secretario y MARIA SILVANA KLAJNBERG, Presidente H.C.D."-**

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **SERGIO D. MAFFIA**, Secretario de Gobierno.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.388 (18/10/2016)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-5542/16 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 4/5 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 17 de Octubre de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.283/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 13 de Octubre de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe: "**ORDENANZA N° 4.283.- "EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ "EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE "O R D E N A N Z A". ARTÍCULO**

1°: Apruébese el protocolo de "Buenas prácticas en el trato a personas con discapacidad" que será de aplicación en el "ámbito de incumbencia de la Municipalidad de General Rodríguez. **"ARTÍCULO 2°:** Encomiéndese a los responsables de este Honorable Concejo Deliberante, de la Intendencia y de cada Secretaría del "Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de General Rodríguez la "aplicación, a través de los agentes municipales que en ellas se desempeñen, "de las prácticas indicadas para el trato a las personas con discapacidad con las "que deban interactuar. **ARTÍCULO 3°:** Recomiéndase a la totalidad del personal municipal las siguientes prácticas para el trato a las personas con "discapacidades o diversas dificultades". En general: a) Cuando entable una conversación con una persona con discapacidad, "dirijase directamente a ella y no a su acompañante. b) Cuando indique un lugar o una dirección a una persona con discapacidad, "advíertale sobre los obstáculos y distancias que puede encontrar. c) Preste atención a la persona y no a su limitación, actúe con amabilidad. d) No utilice lenguaje infantilizado, proteccionista o paternalista. e) Respete el tiempo que cada persona con discapacidad o dificultad necesita "para comunicarse o actuar. F) Si desea ayudar a una persona con discapacidad espere a que ésta le "solicite asistencia, o bien pregúntele si la necesita. Si trata con una persona con discapacidad intelectual: g) De ser posible, háblele directamente y no a través de un acompañante. h) Háblele con sencillez, frases cortas, claras y sencillas de comprender. i) Si no logra hacerse comprender, intente decir lo mismo pero utilizando "palabras distintas. j) No eleve el volumen de su voz. k) Siempre compruebe que la información que Usted le ha brindado haya sido comprendida. Si trata con personas con discapacidad motriz: l) Tenga en cuenta que las sillas de ruedas, los bastones, las muletas, etc. son "elementos imprescindibles para quien los usa. Procure que siempre estén al "alcance de quien los emplea. m) Cuando deba transportar a una persona en silla de ruedas, pregúntele "cómo le gustaría ser trasladado, evite los movimientos bruscos y conduzca "firmemente. n) Si mantiene una conversación con ella, ubíquese a su misma altura, de "manera tal de que ninguno de los dos tenga que hacer esfuerzo para mirarse. ñ) Si su interacción implica la manipulación de objetos, tenga la precaución de "ubicarlos donde pueda visualizarlos y alcanzarlos. Si trata con una persona con discapacidad auditiva: o) Si necesita llamar su atención para comunicarse con ella, toque levemente "su brazo u hombro. p) Háblele de frente, despacio, no gesticule exageradamente, de manera que "la

lectura labial y gestual le sea comprensible. q) Si le resultara difícil entender el mensaje de su interlocutor, pídale "amablemente que lo repita. r) Recuerde siempre que puede recurrir a notas escritas. Si trata con una persona con discapacidad visual: s) Cuando se encuentren, preséntese y al irse, despídase de ella. T) Si ve a una persona ciega dispuesta a cruzar una calle, subir a un ascensor, "subir una escalera o emprender cualquier otra actividad que le requiera una "destreza e implique un riesgo, ofrézcale su ayuda. U) Para indicarle una ubicación emplee expresiones que le signifiquen "certezas a la persona ciega, tales como "a su derecha", "arriba", "abajo", "un "escalón" y no expresiones vagas como: "ahí", "allí", "para acá", "para allá". V) Cuando la ayude a desplazarse no la tome del brazo, permítale que se tome "del suyo colocándose del lado inverso al bastón o al perro guía y recuerde que "su marcha será la referencia que utilizará la persona con discapacidad para "desplazarse. W) Tenga en cuenta que los perros guías (lazarillos) son un recurso para las "personas ciegas y son ellas quienes lo atienden y gestionan sus conductas. No "interactúe con el perro guía, no le hable ni tome contacto físico con él.- **ARTÍCULO 4°:** Notifíquese con sus VISTOS y CONSIDERANDOS al Departamento Ejecutivo y dese amplia difusión a través del "área de prensa municipal.- **ARTÍCULO 5°:** Encomiéndese su puesta en práctica a todas las áreas de los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo del Municipio de "General Rodríguez.- **ARTÍCULO 6°:** Remítase copia de la presente ordenanza al Consejo Federal de Legisladores Comunales, a la Comisión Nacional Asesora "para la Integración de las Personas con Discapacidad (Área Municipios) RED "CONADIS ARGENTINA, a las seccionales locales de Sindicato de "Trabajadores Municipales (STM) y Asociación Trabajadores del Estado (ATE). **"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DÍAS DEL MES "DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS". Firmado HECTOR A. GOMEZ, Secretario y MARIA SILVANA KLAJNBERG, Presidente H.C.D."-**

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **SERGIO D. MAFFIA**, Secretario de Gobierno.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.389 (18/10/2016)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-189.305/16 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 29 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 17 de Octubre de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.284/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 13 de Octubre de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe: "**ORDENANZA N° 4.284. "EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ "EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE "O R D E N A N Z A "ARTICULO 1°: En los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y conforme el artículo 70 inciso "a" de la "Ordenanza 4088/15, condónese la deuda que registra la Sra. DABALO, Eva "Rosa (DNI N° 11.301.992), domiciliada en la calle Ameghino N° 677 del Barrio "Villa Arrazar de la Ciudad y Partido de General Rodríguez en concepto de Tasa "por Servicios Generales correspondiente como Circunscripción: II, Sección: D: "Manzana: 94; Parcela: 6; Partida Municipal: 3201.- **"ARTÍCULO 2°:** Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza 4088/15 "promulgada por el Decreto 349/15 resuelva la eximición referida al año 2.016. **"ARTÍCULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.- **"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DÍAS DEL MES "DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Firmado HECTOR A. GOMEZ, Secretario y MARIA SILVANA KLAJNBERG, Presidente H.C.D."-****

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **CRISTIAN M. BRILLONI**, Secretario de Economía.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.390 (18/10/2016)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-190.645/16, mediante el cual se solicita se declare de interés Municipal: "LA JORNADA DE EMERGENCIAS, RESCATE Y R.C.P."; y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento tiene por finalidad la capacitación en situaciones de emergencias de toda la comunidad y profesionales del área;

Que a fs. 1, el Sr. Secretario de Salud, informa que llevará a cabo la JORNADA DE EMERGENCIA, RESCATE Y R.C.P., que se realizará el día viernes 18 de Noviembre de 2.016, en las instalaciones del S.U.M. del Polideportivo Municipal. Contando con la presencia de disertantes locales y de otros distritos, como así también personal de Defensa Civil

y Policía Local. Por la importancia de la capacitación en emergencias para toda la comunidad y profesionales del área;
Que a fs. 02, el Sr. Secretario de Salud y el Sub-Secretario de Salud, solicitan el uso de las instalaciones del S.U.M. del Polideportivo Municipal, para el día viernes 18 de Noviembre, a fin de realizar la Jornada de EMERGENCIAS, RESCATE Y R.C.P.;
POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal, "LA JORNADA DE EMERGENCIAS, RESCATE Y R.C.P.", a llevarse a cabo el día 18 de noviembre de 2.016, en el S.U.M. del Polideportivo Municipal.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **SERGIO D. MAFFIA**, Secretario de Gobierno.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.391 (18/10/2016)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-189.785/16, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fs. 9 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 17 de Octubre de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.286/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 13 de Octubre de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe: "**ORDENANZA N° 4.286.**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ "EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA ARTICULO 1°: *Incrementétese el Cálculo de Recursos vigente en la suma \$ 8.800.000 (pesos ocho millones ochocientos mil), en el recurso que se detalla a "continuación: Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía Recurso: 12.11.7.00 – Tasa de Mantenimiento y conservación de la Red Vial Urbana. Importe: \$8.800.000.-*

ARTICULO 2°: *Incrementétese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma \$8.800.000 (pesos ocho millones ochocientos mil), en las Partidas que se detalla a "continuación:*

Jurisdicción	Programa	Fuente	Partida	Monto
1110105000	01.00.00	110	1.1.1.1 Básico	1,000,000.00.-
1110105000	01.00.00	111	1.1.3.2 No Remunerativo	600,000.00.-
1110105000	01.00.00	112	1.1.6.1 IPS	200,000.00.-
1110105000	01.00.00	113	1.1.6.2 IOMA	80000.00.-
1110105000	01.00.00	114	1.1.6.3 ART	35,000.00.-
1110105000	01.00.00	115	2.5.6.0 Combustibles y Lubricantes	1,000,000.00.-
1110105000	01.00.00	116	2.8.4.0 Piedra, arcilla y arena	1,000,000.00.-
1110105000	01.00.00	117	3.2.2.0 Alquiler de Maquinaria y equipos	2,400,000.00.-
1110105000	01.00.00	110	4.2.2.0 Construcciones en bienes de dominio	2,485,000.00.-
Público.- Total				8,800,000.00.-

ARTICULO 3°: *Comuníquese al Departamento Ejecutivo.- SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE "OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. Firmado Héctor Adán GOMEZ (Secretario), y María Silvana KLAJNBERG (Presidente H.C.D.)"*

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **CRISTIAN M. BRILLONI**, Secretario de Economía.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.392 (18/10/2016)

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4050-0190.728/2016, mediante el cual la Directora de Recursos Humanos Sra. Stella Maris Del Carre, solicita se subsane el error cometido en el Decreto N° 1085/89 Art. 1°, conforme el mismo fue confeccionado con un nombre equivocado; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 consta la solicitud efectuada por la Directora de Recursos Humanos, quien requiere subsanar el error emitido en el Decreto N° 1085/89 Art. 1°, conforme el mismo fue confeccionado con un nombre diferente al real, y atento los trámites jubilatorios que se encuentra gestionando el Agente TIRASSO, Ramón Raúl, es que urge y se hace necesaria la inmediata corrección de su nombre y apellido;

Que a Fs. 03 se acompaña Decreto N° 1.085 del año 1989, dónde se designa en su Art. 1° al Señor RAMON LUIS TIRASSO L.E. N° 8.462.392, como ingresante del Escalafón "Personal Obrero";

Que a Fs. 04 luce agregada fotocopia de D.N.I., dónde consta que el nombre del agente es "TIRASSO RAMON RAUL" D.N.I. N° 8.462.392;

POR TANTO: El Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifíquese el Art. 1 del Decreto N° 1.085/89, de fecha 2 de marzo de 1989, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 1°:** *Designase a partir del día 22 de Febrero de 1989, al señor TIRASSO RAMON RAUL (L.E. N° 8.462.392 – CLASE 1950), Categoría VII (SIETE) – Ingresante del Escalafón "Personal Obrero",*

quien se desempeñará en el Departamento Validad dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos."

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **SERGIO D. MAFFIA**, Secretario de Gobierno.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.393 (19/10/2016)

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4050-0190.615/16, mediante el cual el Sr. Secretario de Economía solicita llamar a la Licitación Privada a los fines de contratar el Servicio de emisión de las tasas municipales, correspondientes al período NOVIEMBRE/DICIEMBRE del corriente año por un total de 65.000 Partidas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 el Sr. Secretario de Economía solicita llamar a la Licitación Privada a los fines de contratar el Servicio de emisión de las tasas municipales, correspondientes al período NOVIEMBRE/DICIEMBRE del corriente año por un total de 65.000 Partidas (boletas troqueladas de color rojo y verde con ensobrado de nylon); acompañándose un tríptico de papel satinado en colores, informativo para lectura de los contribuyentes respecto a la prestación de servicios y obras que está realizando la comuna volcando los fondos de sus contribuciones;

Que el presupuesto oficial para ambas emisiones se ha estimado en PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENOS (\$ 474.500,00), con un costo unitario de \$4,30 para las tasas a emitir, y de \$3,00 para la emisión del folleto;

Que conforme los valores vigentes según artículo 283 bis (texto s/Ley 10.766) de la L.O.M. y actualizados por el Ministerio de Gobierno de la Provincia, por Resolución N° 95/16, y en atención a lo dispuesto por el artículo 151° de dicha Ley Orgánica, que trata sobre las adquisiciones y contrataciones de acuerdo a los guarismos comprendidos entre \$344.653,00 y hasta \$1.033.952,00; corresponde realizar una Licitación Privada;

Que a fs. 03 el Contador Municipal Fernando Miguel Aguirre, observa el presente trámite de acuerdo al Art. 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por trasgredir el Art. 31 de la misma; informado asimismo que en caso de proceder igualmente con la misma, se deberá imputar en forma preventiva las erogaciones resultantes de la Licitación Privada, a la siguiente partida del presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.03.000 "Secretaría de Economía"; Estructura Programática: 01.00.00 "Conducción y Coordinación"; Partida: 3.5.3.0 "Imprenta, Publicaciones y Reproducciones";

Que a fs. 04 del Expte. N° 4050-0190.615/16, el Sr. Intendente Municipal toma vista de lo expresado por el Sr. Contador Municipal, manifestando su decisión de proseguir favorablemente con lo planteado por la Secretaría de Economía a fs. 02;

Que a fs. 05/11 del precitado Expediente se encuentran agregados Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares y Anexos, documentación requerida por el Art. 136 del Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 13 el Sr. Jefe de Compras Don Ezequiel Drago adjudica el Número de Licitación Privada N° 11/2016 para el día 21 de Octubre del corriente a las 10:00 hs;

Que el valor del pliego será de \$ 949,00 (pesos novecientos cuarenta y nueve) y podrá ser adquirido en la Oficina de Compras y Contrataciones de éste municipio, hasta una hora antes de la apertura establecida;

Que los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Dirección de Compras el día 21 de octubre de 2016 a las 10:00hs, y los mismos serán recibidos en la Dirección de Compras hasta la hora fijada para la apertura;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Privada N° 11/2016, para contratar el Servicio de emisión de las tasas municipales, correspondientes al período NOVIEMBRE/DICIEMBRE del corriente año por un total de 65.000 Partidas acompañadas de un tríptico de papel satinado en colores, informativo para lectura de los contribuyentes respecto a la prestación de servicios y obras que está realizando la comuna volcando los fondos de sus contribuciones; a cuyo efecto apruébese el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales y Particulares más Anexo, obrantes en el presente Expediente N° 4050-0190.615/16.-

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma preventiva a la Partida del Presupuesto de Gastos vigente: Jurisdicción: 111.01.03.000 "Secretaría de Economía"; Estructura Programática: 01.00.00 "Conducción y Coordinación"; Partida: 3.5.3.0 "Imprenta, Publicaciones y Reproducciones".-

ARTICULO 3°: Que el valor del pliego será de \$ 949,00 (pesos novecientos cuarenta y nueve) y podrá ser adquirido en la Oficina de Compras y Contrataciones de éste municipio, hasta una hora antes de la apertura establecida.-

ARTICULO 4°: Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Dirección de Compras el día 21 de octubre de 2016 a las 10:00hs, y los mismos serán recibidos en la Dirección de Compras y Contrataciones hasta la hora fijada para la apertura.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **CRISTIAN M. BRILLONI**, Secretario de Economía.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.394 (19/10/2016)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº: 4050-5.537/16 H.C.D., y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 4 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 17 de Octubre de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº: 4.282/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 13 de Octubre de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe: "**ORDENANZA Nº 4.282. EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ "EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONADA CON FUERZA DE "O R D E N A N Z A" ARTICULO 1º:** Adherir en todos sus términos a la Ley 14.835 y su reglamentación, que establece la obligación a los efectores públicos y privados de "salud situados en la Provincia de Buenos Aires, de identificar las plazas hospitalarias en "las que permanezcan internados pacientes pediátricos, por el nombre y apellido de los "niños que ocupen las mismas, durante su permanencia en tales establecimientos...La "identificación de las plazas hospitalarias por el nombre del niño o de la niña que las "ocupa deberá realizarse en forma clara y legible. Esta previsión no obsta a otras "identificaciones que, por razones administrativas o de otra naturaleza, se den a las "plazas sanitarias de los establecimientos públicos y privados.- **ARTICULO 2º:** Publíquese, comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus **VISTOS** y **CONSIDERANDOS** a los efectos de implementarse en "el ámbito municipal.- **ARTICULO 3º:** Comuníquese a las Honorables Cámaras de Senadores y de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sitas en Calle 51 entre 7 "y 8 y Calle 53 entre 7 y 8, respectivamente.- **ARTICULO 4º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.- "SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS TRECE DÍAS DEL "MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Firmado Héctor Adán GÓMEZ (Secretario), y María Silvana KLAJNBERG (Presidente H.C.D.)"

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **SERGIO D. MAFFIA**, Secretario de Gobierno.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.395 (19/10/2016)

VISTO:

Lo actuado en Expediente Nº 4050-0176.320 Alcance 08/2016, mediante el cual el Secretario de Desarrollo Social, Sr. Ricardo Norberto Nuñez, peticiona la ampliación horaria a 20 horas semanales del Agente Jerez, Walter Alberto titular de D.N.I. Nº 17.498.305, quien se encuentra desempeñando sus funciones en el equipo del programa Envión, en el área de Protección y Promoción de los Derechos del Niño, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Jerez, Walter Alberto titular de D.N.I. Nº 17.498.305, se encuentra cumpliendo actualmente una carga horaria de quince (15) horas semanales en el equipo del programa Envión, en el área de Protección y Promoción de los Derechos del Niño, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que, habiendo recibido expresas instrucciones desde el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, para que todos los equipos técnicos del Programa de referencia tengan una contratación de 20 hs. semanales, con una remuneración de \$5.000,00 mensuales, es que se resuelve ampliar la carga horaria del agente Jerez, Walter Alberto;

Que a Fs. 02 Ud. toma vista de los presentes actuados y autoriza la ampliación horaria del Agente Jerez, quien pasará a cumplir 20 hs. semanales desde el mes de octubre hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive, en el Programa Envión;

Que, a fojas 03 el Contador Municipal, informa la Partida Presupuestaria de gastos vigente, a la cual se le deberá imputar la erogación que resulte de la ampliación de la carga horaria en la contratación del agente Jerez, informando asimismo que dicha ampliación deberá ser desde la fecha del acto administrativo, hasta el 31 de diciembre de 2016;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese ampliar la carga horaria del Agente Jerez, Walter Alberto titular de D.N.I. Nº 17.498.305, quien deberá cumplir 20 hs. semanales desde la fecha del presente Decreto hasta el 31/12/2016, en el equipo del programa Envión, en el área de Protección y Promoción de los Derechos del Niño, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTICULO 2º: Fijase a favor del Señor Jerez, Walter Alberto D.N.I. Nº 17.498.305, una carga horaria de veinte (20) horas semanales con una retribución mensual de Pesos CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00.-).

ARTICULO 3º: La erogación que resulte de la presente ampliación de la carga horaria será imputada a la Partida: Jurisdicción 111.01.16.000,

Secretaría de Salud y Acción Social; Estructura Programática: 60.02.00., Protección y Promoción de los Derechos del Niño; Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación; Cuenta afectada: 17.5.01.41 Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión".-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **CRISTIAN M. BRILLONI**, Secretario de Economía.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.396 (19/10/2016)

VISTO:

Lo actuado en Expediente Nº 4050-0176.320 Alcance 07/2016, mediante el cual el Secretario de Desarrollo Social, Sr. Ricardo Norberto Nuñez, peticiona la ampliación horaria a 20 horas semanales de la Agente Carranza Marisa Fabiana titular de D.N.I. Nº 17.323.718, quien se encuentra desempeñando sus funciones en el equipo del programa Envión, en el área de Protección y Promoción de los Derechos del Niño, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Carranza, Marisa Fabiana, titular de D.N.I. Nº 17.323.718, se encuentra cumpliendo actualmente una carga horaria de diez (10) horas semanales en el equipo del programa Envión, en el área de Protección y Promoción de los Derechos del Niño, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que, habiendo recibido expresas instrucciones desde el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, para que todos los equipos técnicos del Programa de referencia tengan una contratación de 20 hs. semanales, con una remuneración de \$5.000,00 mensuales, es que se resuelve ampliar la carga horaria de la agente Carranza Marisa Fabiana;

Que a Fs. 02 Ud. toma vista de los presentes actuados y autoriza la ampliación horaria de la Agente Carranza, quien pasará a cumplir 20 hs. semanales desde el mes de octubre hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive, en el Programa Envión;

Que, a fojas 3 el Contador Municipal, informa la Partida Presupuestaria de gastos vigente, a la cual se le deberá imputar la erogación que resulte de la ampliación de la carga horaria en la contratación de la agente Carranza, informando asimismo que dicha ampliación deberá ser desde la fecha del acto administrativo, hasta el 31 de diciembre de 2016;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese ampliar la carga horaria de la Agente Carranza, Marisa Fabiana, titular de D.N.I. Nº 17.323.718, quien deberá cumplir 20 hs. semanales desde la fecha del presente Decreto hasta el 31/12/2016, en el equipo del programa Envión, en el área de Protección y Promoción de los Derechos del Niño, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTICULO 2º: Fijase a favor de la Señora Carranza, Marisa Fabiana, titular de D.N.I. Nº 17.323.718, una carga horaria de veinte (20) horas semanales con una retribución mensual de Pesos CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00.-).

ARTICULO 3º: La erogación que resulte de la presente ampliación de la carga horaria será imputada a la Partida: Jurisdicción 111.01.16.000, Secretaría de Salud y Acción Social; Estructura Programática: 60.02.00, Protección y Promoción de los Derechos del Niño; Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación; Cuenta afectada: 17.5.01.41 Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión".-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **CRISTIAN M. BRILLONI**, Secretario de Economía.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.397 (19/10/2016)

VISTO:

El Decreto Nro. 2.318/2016 por el cual se reglamentó la implementación del "Boleto Especial Educativo" y la necesidad de modificar el Artículo 2º de dicho acto administrativo; elevo a su consideración el siguiente Proyecto de Decreto; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 2º del Decreto Nro. 2.318/2016 se consignó "Boleto Estudiantil Docente", cuando en verdad debió consignar "Boleto Especial Educativo";

Que, en consecuencia es necesario proceder a subsanar dicho error material, dictando el pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 2º del Decreto Nro. 2.318/16, de fecha 29 de Setiembre de 2016 de este Departamento Ejecutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber:

"ARTICULO 2º: Déjase establecido que a los fines de la correspondiente compensación tarifaria a favor de la empresa concesionaria prestadora del servicio público de pasajero local -con motivo del expendio del "Boleto Especial Educativo"- el valor actual según ordenanza del boleto escolar primario es de Diez Centavos (\$0,10), y el boleto escolar secundario es de Cincuenta Centavos (\$ 0,50); los que serán modificados automáticamente si en razón de ordenanzas futuras sufrieren readecuaciones en el valor de dichas tarifas".-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **SERGIO D. MAFFIA**, Secretario de Gobierno.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.398 (20/10/2016)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0190854/16, con motivo de solicitud de parte del Sr. Secretario de Gobierno, en relación a la Declaración de Día no laborable, el próximo día 25 de octubre de 2016, en conmemoración a la creación de Nuestro Partido de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que la medida encuentra fundamento en el hecho de constituir el 25 de Octubre de 2016 la conmemoración de la creación del Partido de General Rodríguez; que fuera creado por la Ley Provincial del 25 de Octubre de 1.878, sobre la base del pueblo del mismo nombre y con territorio desmembrado de la jurisdicción del Partido de Luján; Que, su desarrollo justificó que el 25 de Octubre de 1.878 a propuesta del Doctor Hipólito YRIGROYEN, General Rodríguez se convirtiera en Partido;

Que a los efectos de posibilitar la participación masiva de la comunidad en los actos que se programen para conmemorar la fecha de creación del Partido de General Rodríguez, corresponde declarar el 25 de Octubre próximo día no laborable para la Administración Pública y feriado optativo para el Banco de la Provincia de Buenos Aires, la industria, el Comercio y las restantes actividades, invitando a adherir a tan trascendental acontecimiento;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Decrétese el día 25 de Octubre de 2.016 día no laborable para la Administración Pública Municipal y feriado optativo para el Banco de la Provincia de Buenos Aires, la industria, el Comercio y restantes actividades que se desarrollan en la Jurisdicción del Partido de General Rodríguez, con motivo de conmemorarse el 138° Aniversario de la creación del Partido de General Rodríguez.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **SERGIO D. MAFFIA**, Secretario de Gobierno.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.399 (20/10/2016)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-187.560/16, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fs. 10/11 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 14 de Octubre de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.285/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 13 de Octubre de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe: "**ORDENANZA N° 4.285.**

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A. ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 3° de la Ordenanza 2763/2001 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Las actividades industriales que sean autorizadas por el Departamento Ejecutivo a la "puesta en funcionamiento temporario y condicionado abonarán el equivalente al 100% "de la Tasa por Habilitación de Industria, establecida en las Ordenanzas Fiscal e "Impositiva vigentes. La vigencia de la autorización para la puesta en funcionamiento temporario es "provisoria operando su vencimiento cuando se haya obtenido la pertinente "categorización industrial y el certificado de aptitud ambiental, procediendo el titular de "dicha autorización a solicitar la habilitación definitiva en un plazo no mayor a 15 días. **ARTICULO 2°:** Modifíquese el Artículo 5° de la Ordenanza 2763/2001 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "La autorización para la puesta en funcionamiento temporario que otorgue el "Departamento Ejecutivo podrá ser revocada sin más trámite ante evidencia de "incumplimiento de lo pautado y/o verificación de condiciones de funcionamiento "irregulares cuando los Organismos Provinciales pertinentes resolvieran denegar el "otorgamiento del certificado de aptitud ambiental, debiendo cesar la actividad "económica en forma inmediata y con pérdida del derecho de Autorización abonado".- **ARTICULO 3°:** Para aquellos establecimientos que a la fecha de publicación de la presente Ordenanza se encuentran instalados y que cuenten con una "autorización de funcionamiento temporario deberán en un plazo máximo de 6 meses "contados a partir de la vigencia del mismo, presentarse ante el Departamento Ejecutivo "para solicitar la habilitación definitiva.- **ARTICULO 4°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.- **SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES "DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Firmado Héctor Adán GOMEZ (Secretario), y María Silvana KLAJNBERG (Presidenta H.C.D.)"-**

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **ARMANDO G. BORCHES**, Secretario de Industria y Desarrollo

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.400 (20/10/2016)

VISTO:

El Expediente N° 4050-190076/2016, mediante el cual el Sr. Jefe de Compras manifiesta que debe modificarse el Art. 5 del Decreto 2383/16, donde debe leerse que la fecha de apertura será el día 28 de octubre de 2016 a las 11:00 horas; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 35/36 obra el Decreto 2.383/16, en cuyo artículo 5°, se consignó la fecha del día de la apertura de propuestas el día 21 de octubre de 2016;

Que a fs. 37, Sr. Jefe de Compras manifiesta que debe modificarse el Art. 5° del Decreto 2.383/16, donde debe leerse que la fecha de apertura de propuesta será el día 28 de octubre de 2016 a las 11:00 horas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifíquese el artículo 5° del Decreto 2.383/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 5°:** La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril Nro. 756 el día 28 de octubre a las 11:00 horas".-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **CRISTIAN M. BRILLONI**, Secretario de Economía.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.401 (20/10/2016)

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4050-0190.615/16, mediante Decreto 2.393/16 de fecha 19 de octubre de 2016, que luce a fs. 18/19, se Convoca a Licitación Privada N° 11/2016 para contratar el Servicio de emisión de las tasas municipales, correspondientes al período NOVIEMBRE/DICIEMBRE del corriente año por un total de 65.000 Partidas, según detalle que luce a fs. 02 del Expediente N° 4050-0190.615/16, y que a fs. 20 el Sr. Jefe de Compras manifiesta que dicha dependencia incurrió en un error involuntario al consignar la fecha de apertura de la mencionada; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 18/19 del Expte. N° 4050-190615/16, obra el Decreto N° 2.393/16 de fecha 19 de octubre de 2016, el que convoca a Licitación Privada N° 11/2016, para contratar el Servicio de emisión de las tasas municipales, correspondientes al período NOVIEMBRE/DICIEMBRE del corriente año por un total de 65.000 Partidas acompañadas de un tríptico de papel satinado en colores, informativo para lectura de los contribuyentes respecto a la prestación de servicios y obras que está realizando la comuna volcando los fondos de sus contribuciones; y el que dispone en su Artículo 4°, que los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Dirección de Compras el día 21 de octubre de 2016 a las 10:00 hs.-

Que a fs. 20 el Sr. Jefe de Compras Don Ezequiel Drago manifiesta que dicha área ha incurrido en un error involuntario consignando cómo fecha de apertura el día 21 de octubre de 2016, y solicita se rectifique el Art. 4° del Decreto 2.393/16, y estableciéndose como fecha de apertura el día 28 de octubre de 2016 a las 10:00 hs;

POR TANTO: El Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifíquese el Art. 4 del Decreto N° 2.393/16 de fecha 19 de octubre de 2016, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 4°:** Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Dirección de Compras el día 28 de octubre de 2016 a las 10:00hs, y los mismos serán recibidos en la Dirección de Compras y Contrataciones hasta la hora fijada para la apertura".-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **CRISTIAN M. BRILLONI**, Secretario de Economía.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.402 (20/10/2016)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0190689/16, mediante el cual la Dirección de Ceremonial y Protocolo hace saber que con fecha 31 de Octubre de 2016 visita nuestro Partido de General Rodríguez, el Embajador y Cónsul General del Perú, solicitando sea declarado Visitante Ilustre; y

CONSIDERANDO:

Que la visita del Embajador y Cónsul General de Perú, es de gran trascendencia para la ciudad;

Que al pueblo de General Rodríguez le resulta particular y especialmente grato recibir a tan distinguido visitante, a quien se le brindará los honores correspondientes a su jerarquía;

Que será agasajado por el Intendente; representantes del Honorable Concejo Deliberante y vecinos residentes en nuestra ciudad;

Que en virtud del artículo 5° de la Ordenanza N° 3.268 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 24 de Abril de 2.008 promulgada por Decreto N°-- 796/08 del Departamento Ejecutivo y de acuerdo a tales facultades corresponde otorgar el presente reconocimiento;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: "Ad Referendum" del Honorable Concejo Deliberante, declárese "Visitante Ilustre" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, al Embajador y Cónsul General, Don Marcos Nuñez-Melgar Maguñá., en ocasión de la visita del día 31 de octubre de 2016.-

ARTICULO 2º: Entréguese copia de la presente a Don Marcos Nuñez-Melgar Maguiña.-

ARTICULO 3º: Dese intervención al Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez para su convalidación.-

ARTICULO 4º: Encomiéndose a la Dirección de Prensa y Comunicación una amplia y profusa difusión del presente Decreto.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado **SERGIO D. MAFFIA**, Secretario de Gobierno.-
Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.403 (20/10/2016)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-190.688/16, mediante el cual la Dirección de Ceremonial y Protocolo hace saber que con fecha 31 de Octubre de 2.016, visitará nuestro Partido de General Rodríguez, el Embajador y Cónsul General del Perú, Don Marco Nuñez-Melgar Maguiña, solicitando que dicha visita sea declarada de Interés Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que resulta particularmente grato recibir la visita del Embajador y Cónsul General del Perú, Don Marco Nuñez-Melgar Maguiña, a quien se le brindará los honores correspondientes a su jerarquía;

Que destacamos la presencia del Sr. Marco Nuñez-Melgar Maguiña, en nuestro Partido de Gral. Rodríguez;

Que, será agasajado, por el Sr. Intendente Municipal, representantes del Honorable Concejo Deliberante y residentes de nuestra Ciudad;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la visita que realizará el día 31 de Octubre de 2.016 el Embajador y Cónsul General del Perú, quien será agasajado por el Sr. Intendente Municipal, representantes del Honorable Concejo Deliberante y residentes en nuestra Ciudad.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **SERGIO D. MAFFIA**, Secretario de Gobierno.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.404 (20/10/2016)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-190.796/16, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal: "EL 138º ANIVERSARIO DE LA PROMULGACION DE LA LEY DE CREACION DEL PARTIDO DE GENERAL RODRIGUEZ", a celebrarse el día 25 de Octubre de 2.016; y

CONSIDERANDO:

Que tal acto tiene un valor afectivo e histórico para nuestro Partido, donde recordamos la labor desempeñada por nuestros próceres, que han sabido perfilar el destino de un pueblo que fortalecido se erigió en Partido;

Que, a fs. 01/02 Ceremonial y Protocolo, solicita se declare de Interés Municipal: "EL 138º ANIVERSARIO DE LA PROMULGACION DE LA LEY DE CREACION DEL PARTIDO DE GENERAL RODRIGUEZ", a celebrarse el día 25 de Octubre de 2.016;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal, "EL 138º ANIVERSARIO DE LA PROMULGACION DE LA LEY DE CREACION DEL PARTIDO DE GENERAL RODRIGUEZ", a celebrarse el día 25 de Octubre de 2.016.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **SERGIO D. MAFFIA**, Secretario de Gobierno.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:2.405 (21/10/2016)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0190856/16, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal: "EL EVENTO SOLIDARIO A BENEFICIO DE CELIACOS"; y

CONSIDERANDO:

Que tal acto tiene un valor educativo y de concientización, con charlas, sobre la enfermedad, como detectarla, e indicación de los alimentos aptos;

Que, a fs.01/02 la Directora de Juventud, solicita se declare de Interés Municipal: "EL EVENTO SOLIDARIO A BENEFICIO DE CELIACOS", a celebrarse en el S.U.M. del Polideportivo Municipal de General Rodríguez, el día 22 de octubre de 2016;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1: Declárase de Interés Municipal, "EL EVENTO SOLIDARIO A BENEFICIO DE CELIACOS", a celebrarse el día 22 de octubre de 2016, en el S.U.M. del Polideportivo Municipal de General Rodríguez.-

ARTICULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **SERGIO D. MAFFIA**, Secretario de Gobierno.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.406 (21/10/2016)

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de

cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona adecuadamente capacitada en el cargo de Jefa de Departamento Inspección de Obras Públicas (Interina), dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 21 de Octubre de 2016 en el cargo de Jefa de Departamento Inspección de Obras Públicas (Interina), a la Señora MONICA NOEMI GLOMBA (D.N.I. Nº: 20.053.777 – CLASE 1968), Legajo Nro 4.048, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: 1110115000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **SANTIAGO L. NINO**, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:2.407 (21/10/2016)

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona adecuadamente capacitada en el cargo de Director de Coordinador de Informática, Clase III, dependiente de Conducción Superior Intendencia;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 21 de Octubre de 2016 en el cargo de Coordinador de Informática, Clase III, dependiente de Conducción Superior Intendencia al Señor DAMIAN PABLO GAMBARRUTTA (D.N.I Nº:23.176.726 CLASE 1973).-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: 1110101000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **SANTIAGO L. NINO**, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:2.408 (21/10/2016)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0190.906/16, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal: "EL ACTO DE ENTREGA DE LIBROS A LOS PARTICIPANTES DE LA 1º ASAMBLEA ANUAL DEL CoPE"; y

CONSIDERANDO:

Que tal acto tiene un valor de reconocimiento por el Protagonismo de las Organizaciones de la Sociedad Civil en los doscientos años de la Patria;

Que a Fs. 01/03 el Secretario Privado, solicita se declare de Interés Municipal: "EL ACTO DE ENTREGA DE LIBROS A LOS PARTICIPANTES DE LA 1º ASAMBLEA ANUAL DEL CoPE", a celebrarse el día 22 de Octubre de 2016, en el Museo Municipal sito en Sarmiento 518 de General Rodríguez, al cual asistirán Funcionarios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Funcionarios locales e integrantes de las Organizaciones Civiles que participaron de la Asamblea del mes de Julio;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1: Declárase de Interés Municipal, "EL ACTO DE ENTREGA DE LOS LIBROS A LOS PARTICIPANTES DE LA 1º ASAMBLEA ANUAL DEL CoPE", a celebrarse el día 22 de Octubre de 2016, en el Museo Municipal sito en Sarmiento 518 de General Rodríguez.-

ARTICULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **SERGIO D. MAFFIA**, Secretario de Gobierno.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.409 (21/10/2016)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0190.210/16, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal: "EL EVENTO ORGANIZADO POR LA ASOCIACIÓN CIVIL "ENCUENTRO DE LOS BARRIOS"; y

CONSIDERANDO:

Que "Encuentro de los Barrios" es una Asociación Civil con el fin de fomentar la solidaridad, la cultura, la educación, la divulgación del cuidado de la salud, el deporte o cualquier otra actividad de índole similar;

Que bajo el lema "La peor discapacidad que existe es la de no darse cuenta de que todos somos iguales", se proyecta la realización del evento que se desarrollará en el Predio de la Estación Ferrocarril con fecha 22 de Octubre del corriente año;

Que a fs. 03 el Coordinador de Entidades de Bien Público, manifiesta que a fs. 04/08 se encuentra adjunta toda la documentación que acredita que la Asociación "Encuentro de los Barrios" se encuentra registrada como entidad de Interés público de Beneficios Indirectos bajo el N° 104 según Decreto 2.205/2015, e inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas por el Legajo N° 208.329, Matrícula N° 41.109, declarando asimismo que recomienda se autorice el evento a realizarse en el Predio de la Estación del Ferrocarril para el día 22 de octubre de 2016;

Que a fs. 09 del Expte. N° 4050-0190.210, se acompaña detalle de las actividades que se realizarán en el evento del día 22 de Octubre de 2016 en el Predio de la Estación del Ferrocarril;

Que a fs. 11 Usted toma intervención en el expediente N° 4050-0190.210/16, y en concordancia con lo solicitado a fs. 01, encomienda se declare de Interés Municipal el evento organizado por la Asociación Civil "Encuentro de los Barrios", a realizarse el día 22 de octubre de 2016 en el Predio de la Estación Ferrocarril de la ciudad de General Rodríguez;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal, "EL EVENTO ORGANIZADO POR LA ASOCIACIÓN CIVIL "ENCUENTRO DE LOS BARRIOS", a realizarse el día 22 de octubre de 2016, en el Predio de la Estación del Ferrocarril de la ciudad de General Rodríguez.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **SERGIO D. MAFFIA**, Secretario de Gobierno.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.410 (21/10/2016)

VISTO:

El Expediente N°: 4050-190.843/16, mediante el cual la "Asociación Cooperadora H.I.G.A Vicente López y Planes" solicita el otorgamiento de un subsidio el cual será utilizado para la cobertura profesional de Guardias del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase a la "ASOCIACION COOPERADORA H.I.G.A Vicente López y Planes", un subsidio por un importe total de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-) cuyos responsables son: Sr. Presidente: Armando Magalhaes, y Sra. Tesorera: Amelia Gabriele, el cual será utilizado para solventar el pago de Guardias a Profesionales, pagaderos por única vez.-

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción: 111.01.01.000 Conducción Superior – Fuente de Financiamiento 132 Origen Provincial – Afectación:17.5.01.48 Aporte no reintegrable del Sistema de Atención Médica" – Estructura Programática 01.01.00 Conducción y Coordinación – Partida: 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **CRISTIAN M. BRILLONI**, Secretario de Economía.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.411 (21/10/2016)

VISTO:

El Expediente N° 4050-190.706/16 por el cual el Señor Argañaraz Marcelo Rolando, solicita se le acredite en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 26.927 de este Partido, el importe abonado erróneamente tributado en la factura de Edenor y en la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al período desde Febrero 2014 a Octubre 2016; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 a 21 del expediente de referencia obran las fotocopias probatorias de tal situación;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento de Tasas Inmobiliarias a disponer la acreditación en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 26.927 de este Partido (Circ. V, Sección E, Manzana 353, Parcela 11), por un importe de Pesos NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 997,91.-), en concepto del pago efectuado erróneamente de la Tasa de Alumbrado Público por el

período Febrero 2.014 a Octubre de 2.016, propiedad del Señor ARGAÑARAZ MARCELO ROLANDO.-

ARTICULO 2°: Notifíquese al interesado por intermedio del Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **CRISTIAN M. BRILLONI**, Secretario de Economía.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.412 (21/10/2016)

VISTO:

El Expediente N° 4050-190.322/16 por el cual la Señora Belazquez, Amanda Estela, solicita se le acredite en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 89.469 de este Partido, el importe abonado erróneamente tributado en la factura de Edenor y en la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al período desde Marzo 2011 a Septiembre 2016; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 a 36 del expediente de referencia obran las fotocopias probatorias de tal situación;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento de Tasas Inmobiliarias a disponer la acreditación en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 89.469 de este Partido (Circ. V, Sección V, Manzana 178, Parcela 31), por un importe de Pesos OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 832,45.-), en concepto del pago efectuado erróneamente de la Tasa de Alumbrado Público por el período Marzo 2.011 a Septiembre de 2.016, propiedad de la Señora BELAZQUEZ AMANDA ESTELA.-

ARTICULO 2°: Notifíquese a la interesada por intermedio del Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **CRISTIAN M. BRILLONI**, Secretario de Economía.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.413 (21/10/2016)

VISTO:

El Expediente N° 4050-188.876/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Luciana María TABLADA (D.N.I. N° 31.241.503), destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que en el presente Expediente ha tomado intervención el Secretario de Desarrollo Social, Ricardo Norberto NUÑEZ, y el Secretario de Economía, Cdr. Cristian Manuel BRILLONI;

Que a fojas 20 el Contador Municipal, Cdr. Fernando Miguel AGUIRRE, observa el presente trámite por transgresión al Art. 31 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, informando asimismo que en caso de insistir el trámite se impute como subsidio e informa la imputación correspondiente;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 22 encomienda arbitrar los medios para otorgar lo requerido;

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora LUCIANA MARIA TABLADA (D.N.I. N° 31.241.503) por la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **CRISTIAN M. BRILLONI**, Secretario de Economía.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.414 (21/10/2016)

VISTO:

El Expediente N° 4050-189.854/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Verónica Andrea DUARTE (D.N.I. N° 25.817.032), destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que en el presente Expediente ha tomado intervención el Secretario de Salud, Dr. Carlos F. MATEU, y el Secretario de Economía, Cdr. Cristian Manuel BRILLONI;

Que a fojas 24 el Contador Municipal, Cdr. Fernando Miguel AGUIRRE, observa el presente trámite por transgresión al Art. 31 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, informando asimismo que en caso de insistir el trámite se impute como subsidio e informa la imputación correspondiente;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 26 encomienda arbitrar los medios para otorgar lo requerido;

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora VERONICA ANDREA DUARTE (D.N.I. N° 25.817.032) por la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **CRISTIAN M. BRILLONI**, Secretario de Economía.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.415 (21/10/2016)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0188.047/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señora Carmen Verónica ESPINOSA CARDOZO (DNI 95.238.849) como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que en el presente Expediente a tomado intervención el Secretario de Desarrollo Social, Ricardo Norberto NUÑEZ; y el Secretario de Economía, Cdr. Cristian Manuel BRILLONI;

Que a fojas 20 el Contador Municipal, Sr. Fernando Miguel AGUIRRE, observa el presente trámite por transgresión al Art. 31 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, informando asimismo que en caso de insistir el trámite se impute como subsidio e informa la imputación correspondiente, manifestando que la erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente, por un importe de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), pagaderos por única vez;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fs. 23 encomienda arbitrar los medios para otorgar lo requerido;

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora CARMEN VERONICA ESPINOSA CARDOZO (DNI. 95.238.849), por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-), pagaderos, por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente, por un importe \$ 2.000.- (Pesos Dos Mil), pagaderos por única vez.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **CRISTIAN M. BRILLONI**, Secretario de Economía.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.416 (21/10/2016)

VISTO:

El Expediente N° 4050-189.654/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Diosina CASCO TORALES (D.N.I. N° 94.026.293), destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que en el presente Expediente ha tomado intervención el Secretario de Desarrollo Social, Ricardo Norberto NUÑEZ, y el Secretario de Economía, Cdr. Cristian Manuel BRILLONI;

Que a fojas 13 el Contador Municipal, Cdr. Fernando Miguel AGUIRRE, observa el presente trámite por transgresión al Art. 31 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, informando asimismo que en caso de insistir el trámite se impute como subsidio e informa la imputación correspondiente;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 15 encomienda arbitrar los medios para otorgar lo requerido;

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora DIOSINA CASCO TORALES (D.N.I. N° 94.026.293) por la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **CRISTIAN M. BRILLONI**, Secretario de Economía.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.417 (21/10/2016)

VISTO:

El Expediente N° 4050-177.608/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Lidia Alejandra Maribel LUNA (D.N.I. N° 23.430.848), destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que en el presente Expediente ha tomado intervención el Secretario de Desarrollo Social, Ricardo Norberto NUÑEZ, y el Secretario de Economía, Cdr. Cristian Manuel BRILLONI;

Que a fojas 15 el Contador Municipal, Cdr. Fernando Miguel AGUIRRE, observa el presente trámite por transgresión al Art. 31 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, informando asimismo que en caso de insistir el trámite se impute como subsidio e informa la imputación correspondiente;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 17 encomienda arbitrar los medios para otorgar lo requerido;

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora LIDIA ALEJANDRA MARIBEL LUNA (D.N.I. N° 23.430.848) por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **CRISTIAN M. BRILLONI**, Secretario de Economía.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.418 (21/10/2016)

VISTO:

El Expediente N° 4050-185.497/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Cintia Elisabet FALCON (D.N.I. N° 35.395.685), destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que en el presente Expediente ha tomado intervención el Secretario de Desarrollo Social, Ricardo Norberto NUÑEZ, y el Secretario de Economía, Cdr. Cristian Manuel BRILLONI;

Que a fojas 23 el Contador Municipal, Cdr. Fernando Miguel AGUIRRE, observa el presente trámite por transgresión al Art. 31 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, informando asimismo que en caso de insistir el trámite se impute como subsidio e informa la imputación correspondiente, manifestando que la erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente, por un importe de \$ 2.000,00 (pesos dos mil), pagaderos por única vez;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 25 encomienda arbitrar los medios para otorgar lo requerido;

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora CINTIA ELISABET FALCON (D.N.I. N° 35.395.685) por la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente, por un importe de \$ 2.000,00 (pesos dos mil), pagaderos por única vez.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **CRISTIAN M. BRILLONI**, Secretario de Economía.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.419 (21/10/2016)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0188.047/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señora Carmen Verónica ESPINOSA CARDOZO (DNI 95.238.849) como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que en el presente Expediente a tomado intervención el Secretario de Desarrollo Social, Ricardo Norberto NUÑEZ; y el Secretario de Economía, Cdr. Cristian Manuel BRILLONI;

Que a fojas 20 el Contador Municipal, Sr. Fernando Miguel AGUIRRE, observa el presente trámite por transgresión al Art. 31 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, informando asimismo que en caso de insistir el trámite se impute como subsidio e informa la imputación correspondiente, manifestando que la erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos

vigente, por un importe de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), pagaderos por única vez;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fs. 23 encomienda arbitrar los medios para otorgar lo requerido;

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora CARMEN VERONICA ESPINOSA CARDOZO (DNI. 95.238.849), por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-), pagaderos, por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente, por un importe \$ 2.000.- (Pesos Dos Mil), pagaderos por única vez.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **CRISTIAN M. BRILLONI**, Secretario de Economía.-
Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.420 (21/10/2016)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-189.549/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Magdalena MIERS MOREL, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que en el presente Expediente ha tomado intervención el Secretario de Desarrollo Social, Ricardo Norberto NUÑEZ, y el Secretario de Economía, Cdr. Cristian Manuel BRILLONI;

Que a fojas 16 el Contador Municipal, Cdr. Fernando Miguel AGUIRRE, observa el presente trámite por transgresión al Art. 31 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, informando asimismo que en caso de insistir el trámite se impute como subsidio e informa la imputación correspondiente, manifestando que la erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente, por un importe de \$ 2.400,00 (pesos dos mil cuatrocientos), pagaderos en tres cuotas de \$ 800,00 (pesos ochocientos);

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 23 encomienda arbitrar los medios para otorgar lo requerido;

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora MAGDALENA MIERS MOREL (D.N.I. Nº 94.554.913) por la suma de Pesos DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400.-), pagaderos en tres cuotas de \$ 800,00 (pesos ochocientos), por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente, por un importe de \$ 2.400,00 (pesos dos mil cuatrocientos), pagaderos en tres cuotas de \$ 800,00 (pesos ochocientos).-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **CRISTIAN M. BRILLONI**, Secretario de Economía.-
Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.421 (21/10/2016)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-0183.167/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor Osvaldo HERRERA (DNI 13.561.185) como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que en el presente Expediente a tomado intervención el Secretario de Desarrollo Social, Ricardo Norberto NUÑEZ; y el Secretario de Economía, Cdr. Cristian Manuel BRILLONI;

Que a fojas 11 el Contador Municipal, Sr. Fernando Miguel AGUIRRE, observa el presente trámite por transgresión al Art. 31 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, informando asimismo que en caso de insistir el trámite se impute como subsidio e informa la imputación correspondiente, manifestando que la erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente, por un importe de \$ 1.500.- (Pesos mil quinientos), pagaderos por única vez;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fs. 13 encomienda arbitrar los medios para otorgar lo requerido;

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señor OSVALDO HERRERA (DNI. 13.561.185), por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), pagaderos, por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente, por un importe \$ 1.500.- (Pesos Mil Quinientos), pagaderos por única vez.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **CRISTIAN M. BRILLONI**, Secretario de Economía.-
Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.422 (24/10/2016)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-0190855/2016, solicitando se declare de Interés Municipal el “Premio de la actividad desarrollada en el marco de los 40 años de La Noche de los Lápices”, consistente en un viaje de estudios a desarrollarse el día 03 de Noviembre de 2016 con los alumnos de la E.S.B. Nº 9 del Barrio Güemes, que visitarán el Congreso de la Nación, la Casa Rosada y el Parque de la Memoria sitios en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 consta la solicitud realizada por el Secretario de Gobierno de este municipio, Sergio Darío MAFFIA, solicitando se declare de Interés Municipal el “Premio de la actividad desarrollada en el marco de los 40 años de La Noche de los Lápices”, consistente en un viaje de estudios a desarrollarse el día 03 de Noviembre de 2016 con los alumnos de la E.S.B. Nº 9 del Barrio Güemes, que visitarán el Congreso de la Nación, la Casa Rosada y el Parque de la Memoria sitios en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a fojas 03 consta el pedido efectuado al Secretario referido en el párrafo precedente por parte del Subdirector de Juventud y la Subdirectora de Derechos Humanos, solicitando el pedido del premio requerido;

Que mediante el Decreto Nº 2.181, oportunamente se declaro de Interés Municipal el proyecto “La noche de los Lápices” que se llevó a cabo los días 09, 13, 14, y 15 de Septiembre de 2016 en el S.U.M. de la casa de la Cultura Municipal de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el “Premio de la actividad desarrollada en el marco de los 40 años de La Noche de los Lápices”, consistente en un viaje de estudios a desarrollarse el día 03 de Noviembre de 2016 con los alumnos de la E.S.B. Nº 9 del Barrio Güemes, que visitarán el Congreso de la Nación, la Casa Rosada y el Parque de la Memoria, sitios en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **SERGIO D. MAFFIA**, Secretario de Gobierno.-
Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.423 (24/10/2016)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-0190868/2016, solicitando se declare de Interés Municipal el “4º Salón Anual de Pintura Infantil y Juvenil, Nilda Lomainstro de Sordini”, que se desarrollará el día 10 de Noviembre de 2016 en la casa de la Cultura Municipal de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la solicitud realizada por el Director de Cultura y la Secretaria de Educación de este municipio, María Graciela del Río de Rapela, solicitando se declare de Interés Municipal el “4º Salón Anual de Pintura Infantil y Juvenil, Nilda Lomainstro de Sordini”, que se desarrollará el día 10 de Noviembre de 2016 en la casa de la Cultura Municipal de esta Ciudad;

Que a fojas 02 el Director de Cultura de este municipio, Miguel Ángel BILEIRO, amplía sobre el evento a realizarse, el cual se efectúa dentro de las celebraciones de la semana de la Escultura y las Artes Plásticas que se conmemora por el natalicio de Lola Mora;

Que a fojas 03/04 constan las Bases y Condiciones del concurso a desarrollarse;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el “4º Salón Anual de Pintura Infantil y Juvenil, Nilda Lomainstro de Sordini”, que se desarrollará el día 10 de Noviembre de 2016 en la casa de la Cultura Municipal de esta Ciudad.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **SERGIO D. MAFFIA**, Secretario de Gobierno.-
Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.424 (24/10/2016)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-190.813/2016, solicitando se declare de Interés Municipal el encuentro “Infancias y Discriminación”, que se desarrollará el día 09 de Noviembre de 2016 en el Centro Educativo Complementario de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 consta la solicitud realizada por el Secretario de Seguridad, Sergio FERNANDEZ, solicitando se declare de Interés Municipal el encuentro “Infancias y Discriminación”, que se

desarrollará el día 9 de Noviembre de 2016 en el Centro Educativo Complementario de esta Ciudad;
Que tal solicitud se originó en el marco de lo manifestado por la Mesa contra las violencias, y en el marco de conmemoraciones que se efectúan en el mes de noviembre;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el encuentro "Infancias y Discriminación", que se desarrollará el día 9 de Noviembre de 2016 en el Centro Educativo Complementario de esta Ciudad.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **SERGIO D. MAFFIA**, Secretario de Gobierno.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.425 (24/10/2016)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0190.869/16, en el cual se solicita se declare de Interés Municipal el Concurso "VI Salón Anual Municipal de Pintura Amelia Pilone"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02, el Sr. Director de Cultura Miguel Ángel Bileiro, solicita la aprobación para dar comienzo a la organización y puesta en marcha de la Sexta edición del Concurso "Salón Anual Municipal de Pintura Amelia Pilone";

Que dicho concurso se realiza anualmente en el mes de mayo, pero como excepción se realizará en el mes de diciembre del año en curso; Que uno de los principales objetivos es convocar a artistas plásticos de varias localidades, para que dentro del marco del reglamento adjunto, exhiban sus obras;

Que el jurado estará integrado por personalidades locales idóneas en el género, quienes serán los encargados de definir y determinar la asignación de premios, tanto menciones como adquisición de obra, en el caso del 1º premio;

Que mediante este concurso se logra: -Promocionar la actividad artística; -Incentivar y reconocer la producción de obras pictóricas; -Instalar en los circuitos culturales a General Rodríguez, como un referente activo en el quehacer artístico de la región; -Que cada artista plástico cuando se aboque a programar su agenda de exhibiciones, contemple en el mes de Noviembre a nuestra localidad;

Que a fs. 03/04 se adjuntan las bases y condiciones, y Reglamento, mediante el cual se regirá el VI Salón Anual Municipal de Pintura "Ana Pilone", el que se inaugurará el día 3 de Diciembre de 2016;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el concurso 6º Salón Anual Municipal de Pintura "AMELIA PILONE", el que se desarrollará el día 3 de diciembre de 2016, de acuerdo al Reglamento obrante a fs. 4 del Expte. Nº 4050-0190.869/16.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **SERGIO D. MAFFIA**, Secretario de Gobierno.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.426 (24/10/2016)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-190.883/16, iniciado por el Contador Municipal, Cdor. Fernando Aguirre, solicitando se declare de Interés Municipal el "XXXI ENCUENTRO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS DEL AMBITO MUNICIPAL del C.P.C.E.P.B.A.", que se llevará a cabo los días 24 y 25 de Noviembre del corriente año, en la Ciudad de Necochea; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Comisión es un ámbito en el cual se plantean problemáticas del quehacer municipal, se dan sus respectivas soluciones o cursos de acción a seguir, se plantean las actualizaciones legislativas que afectan a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires y del resto del país, se exponen trabajos relacionados a esta temática y/o experiencias comunales a fin de lograr la capacitación constante del profesional en ciencias económicas en el ámbito municipal, contando además con una participación constante a fin de mantenernos informados y dar respuestas a planteos realizados a funcionarios del Honorable Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, así como también prestigiosos expositores a nivel Nacional;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el "XXXI ENCUENTRO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS DEL AMBITO MUNICIPAL del C.P.C.E.P.B.A.", que se llevará a cabo los días 24 y 25 de Noviembre del corriente año, en la Ciudad de Necochea.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **SERGIO D. MAFFIA**, Secretario de Gobierno.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.427 (24/10/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente Nº 4050-190.765/16, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Social de la Comuna, solicita otorgar Pensiones Graciables Municipales a personas carentes de recursos e incapacitados física o intelectualmente, en forma total y permanente, conforme lo estipulado por la Ordenanza Municipal Nº 1.139/84;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acuérdase una Pensión Graciable Municipal a partir del día 1º de Octubre de 2.016, al Señor RODAS RIVERO, TEODORO (D.N.I. Nº 94.717.466), según lo estipulado por la Ordenanza Municipal Nº 1.139/84.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **CRISTIAN M. BRILLONI**, Secretario de Economía.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.428 (24/10/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente Nº 4050-190.764/16, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Social de la Comuna, solicita otorgar Pensiones Graciables Municipales a personas carentes de recursos e incapacitados física o intelectualmente, en forma total y permanente, conforme lo estipulado por la Ordenanza Municipal Nº 1.139/84;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acuérdase una Pensión Graciable Municipal a partir del día 1º de Octubre de 2.016, al Señor PEREZ, MIGUEL ANGEL (D.N.I. Nº 11.301.894), según lo estipulado por la Ordenanza Municipal Nº 1.139/84.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **CRISTIAN M. BRILLONI**, Secretario de Economía.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.429 (24/10/2016)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-0190.194/2016, solicitando se declare de Interés Municipal el "Uso del micro para asistir a la Granja Educativa El Terraplén en el Bº Mi Rincón", que se desarrollará los días 10 y 11 de Noviembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la solicitud efectuada por la Directora de la Escuela Primaria Básica Nº 14 de esta ciudad, Silvina RAMIREZ solicitando el traslado a una salida Educativa a la Granja Educativa El Terraplén en el Bº Mi Rincón;

Que a dicha salida asistirán 41 alumnos y 5 adultos. Tal evento educativo tiene una amplia motivación pedagógica;

Que a fojas 02 la Secretaria de Educación de este municipio, María Graciela del Río de Rapela, solicita se declare de Interés Municipal el "Uso del micro para asistir a la Granja Educativa El Terraplén en el Bº Mi Rincón", que se desarrollará el día 10 y 11 de Noviembre de 2016. La referida funcionaria manifiesta que se debe dejar expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes y estacionamiento) estarán a cargo del establecimiento Educativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el "Uso del micro por parte de la Escuela Primaria Básica Nº 14 de esta ciudad para asistir a la Granja Educativa El Terraplén en el Bº Mi Rincón", que se desarrollará el día 10 y 11 de Noviembre de 2016. Se deja expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes y estacionamiento) estarán a cargo del establecimiento Educativo.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **SERGIO D. MAFFIA**, Secretario de Gobierno.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.430 (24/10/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente Nº 4050-190.763/16, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Social de la Comuna, solicita otorgar Pensiones Graciables Municipales a personas carentes de recursos e incapacitados física o intelectualmente, en forma total y permanente, conforme lo estipulado por la Ordenanza Municipal Nº 1.139/84;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acuérdase una Pensión Graciable Municipal a partir del día 1º de Octubre de 2.016, al Señor AYALA, ANTONIO (D.N.I. Nº 10.732.254), según lo estipulado por la Ordenanza Municipal Nº 1.139/84.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **CRISTIAN M. BRILLONI**, Secretario de Economía.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.431 (24/10/2016)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-190.773/16, mediante el cual el Consejo Escolar de General Rodríguez, solicita un subsidio destinado a solventar

gastos referente a la Construcción de Protección de PDLC, a realizarse en la E.E.S. N° 11 de este Partido; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al "CONSEJO ESCOLAR DE GENERALRODRIGUEZ", por un importe total de Pesos TRECE MIL CIENTO VEINTE (\$ 13.120.-), pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Señor Presidente: Ariel Martínez y Señor Tesorero: Antonio Echeverría, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Fuente de Financiamiento 132 "Fondo Educativo Provincial" – Estructura Programática 40.03.00 – 5.3.7.0 "Transferencias a Entes de Gobierno Provinciales" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de los 30 días de cobrado el mismo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **CRISTIAN M. BRILLONI**, Secretario de Economía.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.432 (24/10/2016)

VISTO:

El Expediente N° 4050-190.774/16, mediante el cual el Consejo Escolar de General Rodríguez, solicita un subsidio destinado a solventar gastos referente a la Construcción de Protección de PDLC, a realizarse en la E.E.S. N° 5 de este Partido; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al "CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL RODRIGUEZ", por un importe total de Pesos DOCE MIL QUINIEN-TOS OCHENTA (\$ 12.580.-), pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Señor Presidente: Ariel Martínez y Señor Tesorero: Antonio Echeverría, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Fuente de Financiamiento 132 "Fondo Educativo Provincial" – Estructura Programática 40.03.00 – 5.3.7.0 "Transferencias a Entes de Gobierno Provinciales" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de los 30 días de cobrado el mismo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **CRISTIAN M. BRILLONI**, Secretario de Economía.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.433 (26/10/2016)

VISTO:

El Expediente N° 4050-190.772/16, mediante el cual el Consejo Escolar de General Rodríguez, solicita un subsidio destinado a solventar gastos referentes a la reparación de cerco perimetral de garrafón de gas en la E.E.S. N° 11; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al "CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL RODRIGUEZ", por un importe total de Pesos TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 32.600.00.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Presidente: Ariel MARTINEZ y Tesorero: Antonio ECHEVERRIA, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Fuente de Financiamiento 132 "Fondo Educativo Provincial" – Estructura Programática 40.03.00 – 5.3.7.0 "Transferencias a entes de Gobierno Provinciales" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **CRISTIAN M. BRILLONI**, Secretario de Economía.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.434 (26/10/2016)

VISTO:

El Expediente N° 4050-190.807/16, mediante el cual el Consejo Escolar de General Rodríguez, solicita un subsidio destinado a solventar gastos

referentes a la "construcción de cerco perimetral, acceso y dirección" en el Jardín de Infantes N° 918; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al "CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL RODRIGUEZ", por un importe total de Pesos CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 103.867,62.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Presidente: Ariel MARTINEZ y Tesorero: Antonio ECHEVERRIA, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Fuente de Financiamiento 132 "Fondo Educativo Provincial" – Estructura Programática 40.03.00 – 5.3.7.0 "Transferencias a entes de Gobierno Provinciales" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **CRISTIAN M. BRILLONI**, Secretario de Economía.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.435 (26/10/2016)

VISTO:

La necesidad de efectuar una readecuación funcional en la prestación de servicios en el cargo de Coordinador de Turismo, Clase III, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción de la misma;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 1º de Noviembre de 2016 el cese de la Señora MIRTA LORENA FILIPPINI (D.N.I.Nº:27.402.724 – CLASE 1.979), Legajo N°:3.875, en el cargo de Coordinadora de Turismo, Clase III, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, designada según Decreto N°:2.582/15.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **SANTIAGO L. NINO**, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.436 (26/10/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la señora CYNTHIA ELIZABETH MATTO (D.N.I.Nº:27.152.657 – CLASE 1979), Legajo Interno N°: 4049, a partir del día 26 de Octubre de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Médica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de QUINCE (15) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 10.231,50.-).-

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **SANTIAGO L. NINO**, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.437 (27/10/2016)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nro. 4050-190.106/16, mediante el cual el Sr. Jefe de Compras solicita efectuar un Concurso de Precios a los fines de adquirir insumos de cafetería, limpieza y desinfección, para el depósito Municipal, y las diferentes áreas municipales de acuerdo al Concurso de Precios N° 20/2016; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 6 del expediente N° 4050-190.106 obra la solicitud del Pedido N° 2809 del ejercicio 2016 correspondiente a la adquisición de insumos de cafetería, limpieza y desinfección; atento la provisión de insumos de carácter permanente, con el propósito de contar con un lugar de trabajo limpio y desinfectado ya sea para los trabajadores de

nuestro municipio, como así también para los ciudadanos que concurren a nuestro municipio, asimismo se requiere insumos de cafetería para el consumo de distintas áreas municipales las cuales son abastecidas por esta dependencia;

Que el Sr. Contador Municipal informa la partida presupuestaria preventiva a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de dichas contrataciones;

Que a fs. 09 del citado expediente se encuentra agregada la solicitud de Gastos por un valor de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DIEZ (\$267.010,00-),

Que a fs. 11/13 se ha procedido a invitar por la oficina de Compras a distintas firmas proveedoras para presentar cotizaciones;

Que a fs. 23 se encuentra el Acta de Apertura de sobres;

Que a fs. 24 a 29 se encuentran los pedidos de cotización por las mismas;

Que a fs. 30 y 39 del citado expediente se encuentra la comparación de ofertas de las diferentes firmas VALIN ERCILIO por un valor PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 70/100 (\$269.176,70), BEBIDAS GENERAL RODRIGUEZ S.R.L. por un valor PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 55/100 (\$266.565,55), SALINAS FERNANDO por un valor PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 40/100 (\$279.161,40);

Que a fs. 40/42 se encuentra formulario de modificación de la solicitud de gastos;

Que a fs. 43 el Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas presentadas evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por la firma "BEBIDAS GENERAL RODRIGUEZ S.R.L." por un valor de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 55/100 (\$266.565,55);

Que a fs. 45 el Sr. Secretario de Economía presta su conformidad con todo lo actuado en el presente; solicita la imputación definitiva de la partida pertinente; a fin de que se elabore el pertinente acto administrativo mediante Decreto correspondiente;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 20/16 según se detalla a fs. 01 y 02 del expediente N° 4050-190.106 por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO con 55/100 (\$266.565,55).-

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 20/2016 a la firma "BEBIDAS GENERAL RODRIGUEZ S.R.L.", con domicilio en Bernardo de Irigoyen Nro. 1160 General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma para la adquisición de insumos de cafetería, limpieza y desinfección; para el depósito municipal y demás áreas dependiente de la Municipalidad de General Rodríguez, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 55/100 (\$266.565,55).-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del presente Decreto, serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-2744 a fs. 9 del expediente N° 4050-190.106, Jurisdicción: 1110101000-Conducción Superior; Unidad Ejecutora: 1- Secretaría Privada; Dependencia: COMP- COMPRAS Y CONTRATACIONES; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **CRISTIAN M. BRILLONI**, Secretario de Economía.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.438 (27/10/2016)

VISTO:

El Expediente N° 4050-189.679/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Néilda Alejandra RODRIGUEZ (D.N.I. N° 21.598.567), destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 23/25 consta el informe Socio Ambiental efectuado a la requirente y su entorno familiar;

Que en el presente Expediente ha tomado intervención la Subsecretaría de Desarrollo Social, Irma Raquel VAZQUEZ, y el Secretario de Economía, Cdor. Cristian Manuel BRILLONI;

Que a fojas 31 el Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, observa el presente trámite por transgresión al Art. 31 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, informando asimismo que en caso de insistir el trámite se impute como subsidio e informa la imputación correspondiente;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 33 encomienda arbitrar los medios para otorgar lo requerido;

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora NELIDA ALEJANDRA RODRIGUEZ (D.N.I. N° 21.598.567) por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **CRISTIAN M. BRILLONI**, Secretario de Economía.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.439 (27/10/2016)

VISTO:

El Expediente N°:4050-190.731/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor Juan Manuel SEGOVIA UGALDE (D.N.I. N° 25.231.410), destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 08 consta el informe socio ambiental efectuado al requirente y su entorno familiar;

Que en el presente Expediente ha tomado intervención el Secretario de Desarrollo Social, Ricardo Norberto NUÑEZ; y el Secretario de Economía, Cdor. Cristian Manuel BRILLONI;

Que a fojas 11 el Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, observa el presente trámite por transgresión al Art. 31 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, informando asimismo que en caso de insistir el trámite se impute como subsidio e informa la imputación correspondiente;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 13 encomienda arbitrar los medios para otorgar lo requerido;

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor Juan Manuel SEGOVIA UGALDE (D.N.I. N° 25.231.410) por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **CRISTIAN M. BRILLONI**, Secretario de Economía.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:2.440 (27/10/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la señora VANINA ELEONORA MAIQUES (D.N.I.N°:26.642.729 – CLASE 1978), Legajo Interno N°:4046, a partir del día 27 de Octubre de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Médica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTISEIS (26) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 17.734,60.-).

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **SANTIAGO L. NINO**, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 2.441 (27/10/2016)

VISTO:

El expediente Nro. 4050-190.784/16, solicitando se declare de Interés Municipal el "Uso del micro para asistir a la Granja Educativa El Terraplén en el B° Mi Rincón", que se desarrollará el día 4 de Noviembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 consta la solicitud efectuada por la Directora de la Escuela Primaria Básica N° 17 de esta Ciudad, Licenciada Emilia GOMEZ, solicitando el traslado a una salida Educativa a la Granja Educativa El Terraplén en el B° Mi Rincón;

Que a dicha salida asistirán 87 alumnos y 8 docentes, tal evento educativo tiene una amplia motivación pedagógica;

Que a fojas 2 la Secretaría de Educación de este Municipio, María Graciela del Río de Rapela, solicita se declare de Interés Municipal el "Uso del micro para asistir a la Granja Educativa El Terraplén en el B° Mi Rincón", que se desarrollará el día 4 de Noviembre de 2016, La referida funcionaria manifiesta que se debe dejar expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes y estacionamiento) estarán a cargo del establecimiento Educativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal, "Uso del micro por parte de la Escuela Primaria Básica N° 17 de esta ciudad para asistir a la Granja Educativa El Terraplén en el B° Mi Rincón", que se

desarrollará el día 4 de Noviembre 2016. Se deja expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, estacionamiento, peaje, etc.) estarán a cargo del establecimiento Educativo.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **SERGIO D. MAFFIA**, Secretario de Gobierno.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.442 (28/10/2016)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-190.547/16, mediante el cual la Señora CASADO, María Cecilia (DNI Nº 21.945.680), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio RNS 353, en virtud su discapacidad de según certificado inserto a fs. 05; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nº 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Nº 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-190.547/16 la peticionante acredita padecer discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nº 1.680/08;

Que, a fojas 03 acredita que el vehículo es de su propiedad Marca: RENAULT, Modelo: 94-21 GLX ALIZE/1994, Motor: 5540503, Dominio: RNS 353;

Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 07, opina que corresponde otorgar el beneficio a la solicitante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: En los términos de la Ordenanza Nº 3.313/08 promulgada mediante Decreto Nº 1.619/08, y del Decreto Nº 1.680/08, exímese a la Señora CASADO, María Cecilia (D.N.I. Nº 21.945.680.-), domiciliada en calle Juan de Dios Filiberto Nº 54 del Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del vehículo de su propiedad Marca: RENAULT, Modelo: 94-21 GLX ALIZE/1994, Motor: 5540503, Dominio: RNS 353.-

ARTICULO 2°: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **CRISTIAN M. BRILLONI**, Secretario de Economía.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:2.443 (28/10/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos mediante el cual se informa sobre la existencia de una nueva categorización del Personal Municipal, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se formalice la situación de revista que corresponde al agente Lucas Hernán Quintero;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese que el agente municipal señor LUCAS HERNAN QUINTERO (D.N.I. Nº:31.823.480 – CLASE 1985) - Legajo Interno Nº: 2897, pasará a revistar en la Categoría XXXIII (TREINTA Y TRES) del Agrupamiento "Personal Profesional" del Escalafón Municipal, a partir del día 28 de Octubre de 2016.-

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **SERGIO D. MAFFIA**, Secretario de Gobierno.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.444 (28/10/2016)

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de "Director General de Gobierno", dependiente de la Secretaría de Gobierno;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que el Artículo 178° Inciso a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese la eliminación del cargo de "Director General de Gobierno" dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 28 de Octubre de 2016.-

ARTICULO 2°: Dispónese la creación del cargo de "Director de Planificación de Obras" dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, a partir del día 28 de Octubre de 2016.-

ARTICULO 3°: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **SERGIO D. MAFFIA**, Secretario de Gobierno.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.445 (28/10/2016)

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readequación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona adecuadamente capacitada en el cargo de Director de Planificación de Obras, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase a partir del día 28 de Octubre de 2016 en el cargo de Directora de Planificación de Obras a la Señora SANDRA MARTA CORVETTO (D.N.I. Nº:16.800.869 – CLASE 1963), Legajo Nro. 4050, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras.-

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción: 1110115000 – Estructura Programática:01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **SERGIO D. MAFFIA**, Secretario de Gobierno.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:2.446 (28/10/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Luisina Daiana Argañaras, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Salud;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Reubicase, a partir del día 1° de Noviembre de 2016, a la agente Municipal LUISINA DAIANA ARGANARAS (D.N.I. Nº:35.723.497 - CLASE 1991) CATEGORIA X (DIEZ), Legajo Interno Nº:3925, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Salud.-

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **SERGIO D. MAFFIA**, Secretario de Gobierno.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 2.447 (28/10/2016)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Luisina Daiana Argañaras, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Salud, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señorita Luisina Daiana Argañaras, D.N.I.35.723.497, Legajo 3925;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señorita LUISINA DAIANA ARGANARAS, Legajo 3925, D.N.I. Nº: 35.723.497 dependiente de la Secretaría de Salud, Categoría X (DIEZ) del Escalafón Municipal, a partir del 1° de Noviembre de 2016.-

ARTICULO 2°: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **SERGIO D. MAFFIA**, Secretario de Gobierno.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:2.448 (28/10/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual como Chofer y Operador de Máquinas Livianas oportunamente acordada por Decreto Nº: 937/16, al agente municipal Miguel Ángel Acuña;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese dar de baja, a partir del día 1º de Noviembre de 2016 el goce de la compensación mensual como Chofer y Operador de Máquinas Livianas, otorgada a favor del agente MIGUEL ANGEL ACUÑA (D.N.I.Nº:13.310.461 CLASE 1957), mediante Decreto Nº:937/16.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **SERGIO D. MAFFIA**, Secretario de Gobierno.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:2.449 (28/10/2016)

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Equipos Pesados", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34º de la Ordenanza Municipal Nº:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto Nº:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente MIGUEL ANGEL ACUÑA (D.N.I. Nº: 13.310.461 - CLASE 1957), revistando bajo Legajo Interno Nº: 2.325, Categoría XXIX (VEINTINUEVE) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Noviembre de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **SERGIO D. MAFFIA**, Secretario de Gobierno.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:2.450 (28/10/2016)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-0190.615/16, mediante el cual el Sr. Secretario de Economía Cdr. Cristian Brilloni, solicita llamar a la Licitación Privada a los fines de contratar el Servicio de emisión de tasas municipales, correspondientes al período NOVIEMBRE/DICIEMBRE del corriente año por un total de 65.000 Partidas y ante la falta de ofertas recibidas, tal como obra a fs. 40 del Expediente Nº 4050-0190.615/2016, el Sr. Jefe de Compras sugiere se convoque a un segundo llamado; y

CONSIDERANDO:

Que con el fin de contratar el servicio de emisión de las tasas municipales, correspondientes al período NOVIEMBRE / DICIEMBRE del corriente año por un total de 65.000 Partidas (boletas troqueladas de color rojo y verde con ensobrado de nylon); acompañándose un tríptico de papel satinado en colores, informativo para lectura de los contribuyentes respecto a la prestación de servicios y obras que está realizando la comuna volcando los fondos de sus contribuciones, se procedió a llamar a Licitación Privada;

Que a fs. 18/19, del Expte. Nº 4050-0190.615/16 obra el Decreto Nº 2.393/16 de fecha 19 de octubre de 2016, donde se llama a Licitación Privada Nº 11/2016 para la emisión de las tasas municipales, correspondientes al período NOVIEMBRE / DICIEMBRE del corriente año por un total de 65.000 Partidas, aprobándose en dicho acto el "Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales y Particulares más Anexo";

Que a fs. 20, el Sr. Jefe de Compras manifiesta haber incurrido en un error involuntario, y solicita en dicho acto se rectifique en el Art. 4 del Decreto 2.393/16 la fecha de apertura de las propuestas para el día 28 de Octubre de 2016;

Que a fs. 23 del Expediente Nº 4050-0190.615/16, obra el Decreto Nº 2.401/16 de fecha 20 de Octubre de 2016, que rectifica la fecha para la apertura de los sobres conteniendo la propuesta, la que se realizará el día 28 de Octubre de 2016 a las 10:00hs;

Que a fs. 24 obra la solicitud de Pedido, y a fs. 25 la solicitud de Gastos;

Que a fs. 26/28 del Expte. Nº 4050-0190.615/16 se encuentran agregadas las invitaciones a cotizar para la Licitación Privada Nº 11/2016, a los proveedores: BLUE MAIL S.A.; SCHERF CINTIA BEATRIZ, y WINNERS ARTES GRAFICAS S.A., informando que la fecha de aperturas de sobres sería el 28/10/2016 a las 10:00hs;

Que a fs. 40 obra agregada el Acta de Apertura con fecha 28 de octubre de 2016, donde se corrobora que sólo se ha presentado un oferente invitado, dándose por concluido el acto;

Que a fs. 41 el Sr. Jefe de Compras Don Ezequiel Drago, solicita que, ante la presencia de un solo oferente para la Licitación Privada Nº11/2016, se declare Desierta la Licitación Privada Nº11/2016 y se fije el día 02 de Noviembre de 2016 a las 12:00hs para el Segundo Llamado;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase desierta la "Licitación Privada Nº 11/2016", que fuera convocada por Decreto Nº 2.393/16 de fecha 19 de octubre de 2016, y rectificada por Decreto Nº 2.401/16 de fecha 20 de octubre de 2016, en atención a lo que estipula el Art. 155 último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 2º: Procédase a efectuar un segundo llamado a Licitación Privada Nº 11/2016 para "contratar el servicio de emisión de las tasas municipales, correspondientes al período NOVIEMBRE / DICIEMBRE del corriente año por un total de 65.000 Partidas; acompañadas de un tríptico de papel satinado en colores, informativo para lectura de los contribuyentes respecto a la prestación de servicios y obras que está realizando la comuna volcando los fondos de sus contribuciones", conforme surge a fs. 02 del Expte. Nº 4050-0190.615/16, por un presupuesto oficial de Pesos CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 474.500,00).-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas a la Partida del Presupuesto de Gastos: Jurisdicción: 111.01.03.000 "Secretaría de Economía"; Estructura Programática: 01.00.00 "Conducción y Coordinación"; Partida: 3.5.3.0-"Imprenta, Publicaciones y Reproducciones".-

ARTICULO 4º: Los Pliegos de Cláusulas y Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en la Oficina de Compras y contrataciones este Municipio, hasta una hora antes de la apertura establecida, el cual tendrá un valor de Pesos Novecientos cuarenta y nueve (\$ 949,00), dejándose expresamente establecido que serán considerados válidos los pliegos licitatorios adquiridos para el primer llamado.-

ARTICULO 5º: La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de abril Nro. 756 el día 2 de noviembre de 2016, a las 12:00 horas.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **CRISTIAN M. BRILLONI**, Secretario de Economía.-

Firmado **DARIO M. KUBAR**, Intendente Municipal.-

RESOLUCION Nº: 254 (13/10/2016)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-189.805/16, iniciado por el Señor VILLODRES PATIÑO, Antonio Hilario, (D.N.I. Nº 18.768.149), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 175; Parcela: 31; Partida: Municipal Nº 34.608; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionario identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 175; Parcela: 31; Partida: Municipal Nº 34.608;

Que, a fs. 08, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 18 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que el Sr. VILLODRES PATIÑO, Antonio Hilario (D.N.I. Nº 18.768.149), a fs. 03 adjunta certificado de discapacidad y 02 adjunta recibo de haberes;

Que, la Ordenanza Nº 4.244/16, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "a", por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a familias residentes en Partido de General Rodríguez que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "a", de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, exímase al Señor VILLODRES PATIÑO, Antonio Hilario (D.N.I. Nº 18.768.149), domiciliado en calle Azuay Nº 531, Barrio Güemes del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 175; Parcela: 31; Partida: Municipal Nº 34.608.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2.006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **ALBERTO LOPEZ**, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado **CRISTIAN M. BRILLONI**, Secretario de Economía.-

RESOLUCION Nº: 255 (13/10/2016)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-190.435/16, iniciado por el Sr. AGUIAR, Juan Carlos (D.N.I. Nº 8.339.087), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: T; Manzana: 163; Parcela: 1; Partida: Municipal Nº 13.843; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: T; Manzana: 163 Parcela: 1; Partida: Municipal Nº 13.843; Que, a fs. 15, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente, y a fs. 18 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 30 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, exímase al Señor AGUIAR, Juan Carlos (D.N.I. Nº 8.339.087), domiciliado en la calle Tomas Garrone Nº 798 del Barrio Villa Vengochea del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: T; Manzana: 163; Parcela: 1; Partida: Municipal Nº 13.843.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **ALBERTO LOPEZ**, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado **CRISTIAN M. BRILLONI**, Secretario de Economía.-

RESOLUCION Nº: 256 (13/10/2016)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-179.548/16, iniciado por el Señor BARRAZA, Darío José (D.N.I. Nº 14.167.589.-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: G; Manzana: 168; Parcela: 1; Partida: Municipal Nº 28.449; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: G; Manzana: 168; Parcela: 1; Partida: Municipal Nº 28.449; Que, a fs. 13, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente las cuales han sido condonadas por el Honorable Concejo Deliberante Ord. 4.268/16 promulgada por el decreto 2.244/16 y a fs. 18 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a familias residentes en el Partido de General Rodríguez que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, exímase a el Señor BARRAZA, Darío José (D.N.I. Nº 14.167.589), domiciliado en la calle Lucrecia Díaz y Caratini S/N de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: G; Manzana: 168; Parcela: 1; Partida: Municipal Nº 28.449.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **ALBERTO LOPEZ**, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado **CRISTIAN M. BRILLONI**, Secretario de Economía.-

RESOLUCION Nº: 257 (13/10/2016)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-187.902/16, iniciado por el Señor MENENDEZ, Mario Enrique (D.N.I. Nº 12.475.194.-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: C; Manzana: 228; Parcela: 7; Partida: Municipal Nº 38.418; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C; Manzana: 228; Parcela: 7; Partida: Municipal Nº 38.418; Que, a fs. 15, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente las cuales han sido condonadas por el Honorable Concejo Deliberante Ord. 4.269 promulgada por el decreto 2.245/16 y a fs. 15 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a familias residentes en el Partido de General Rodríguez que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, exímase al Señor MENENDEZ, Mario Enrique (D.N.I. Nº 12.475.194.-), domiciliado en calle Crespo Nº 377, de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C; Manzana: 228; Parcela: 7; Partida: Municipal Nº 38.418.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **ALBERTO LOPEZ**, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado **CRISTIAN M. BRILLONI**, Secretario de Economía.-

RESOLUCION Nº: 258 (13/10/2016)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-180.048/16, iniciado por la Señora DI CUGNO, Haydee Anunciación (D.N.I. Nº 4.955.987.-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 36; Parcela: 9; Partida: Municipal Nº 4.326; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 36; Parcela: 9; Partida: Municipal Nº 4.326;

Que, a fs. 14, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente las cuales han sido condonadas por el Honorable Concejo Deliberante Ord. 4.267/16 promulgada por el decreto 2.243/16 y a fs. 20 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a familias residentes en Partido de General Rodríguez que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16,

eximase a la Señora DI CUGNO, Haydee Anunciación (D.N.I. N° 4.955.987), domiciliada en calle 25 de Abril N° 460 de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 36; Parcela: 9; Partida: Municipal N° 4.326.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **ALBERTO LOPEZ**, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado **CRISTIAN M. BRILLONI**, Secretario de Economía.-

RESOLUCION N°: 259 (13/10/2016)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-187.590/16, iniciado por la Señora SAAVEDRA, Ana María (D.N.I. N° 11.923.728), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 165; Parcela: 20; Partida: Municipal N° 24.447; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 165; Parcela: 20; Partida: Municipal N° 24.447; Que, a fs. 8, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 21 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que la Señora SAAVEDRA ANA MARIA (D.N.I. N° 11.923.728), a fs. 7 adjunta certificado de discapacidad y a fs. 5 adjunta certificación negativa del ANSES;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a familias residentes en Partido de General Rodríguez que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, eximase a la Señora SAAVEDRA, Ana María (D.N.I. N° 11.923.728), domiciliada en calle Pueyrredón N° 1.264, del Partido General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 165; Parcela: 20; Partida: Municipal N° 24.447.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **ALBERTO LOPEZ**, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado **CRISTIAN M. BRILLONI**, Secretario de Economía.-

RESOLUCION N°: 260 (17/10/2016)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-186.635/16, iniciado por el Señor Jorge Rubén GARCIA (D.N.I. N° 10.407.190.-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: II; Sección: A; Manzana: 71 A; Parcela: 5; Partida: Municipal N° 90.778; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: A; Manzana: 71 A; Parcela: 5; Partida: Municipal N° 90.778; Que el beneficio solicitado se encuentra contemplado en el Art. 70 inciso a) de la Ordenanza N° 4.244/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto N° 2.084/16 de este Departamento Ejecutivo;

Que el Sr. GARCIA, Jorge Rubén (D.N.I. N° 10.407.190), a fs. 5 adjunta certificado de discapacidad y a fs. 13 recibo de haberes;

Que, a fs. 10, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente, las cuales fueron condonadas por el Honorable Concejo Deliberante Ord. 4.266/16 promulgada por el Dec. 2.237/16, y a fs. 15 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, eximase al Señor GARCIA, Jorge Rubén (D.N.I. N° 10.407.190), domiciliado en la casa 147, Barrio Parque, del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: A; Manzana: 71 A; Parcela: 5; Partida: Municipal N° 90.778.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **ALBERTO LOPEZ**, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado **CRISTIAN M. BRILLONI**, Secretario de Economía.-

RESOLUCION N°: 261 (18/10/2016)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-0190.254/16, iniciado por el Señor DUARTE, José Evaristo, (D.N.I. N° 8.415.256), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 152; Parcela: 2 J; Partida: Municipal N° 4610; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 152; Parcela: 2 J; Partida Municipal N° 4610;

Que, a fs. 20 la Dirección de Ingresos Públicos manifiesta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 21 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a Familias residentes en nuestro distrito, que posean en su núcleo familiar un hijo, un nieto o cónyuge a cargo o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo que posea certificado de discapacidad Nacional o Provincial expedido por autoridad competente;

Que, mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 4.244/16 promulgada por Decreto Nro 2084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, eximase al Señor DUARTE, José Evaristo, (D.N.I. N° 8.415.256), domiciliado en Intendente Ferrer N° 257, barrio Centro de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 152; Parcela: 2 J; Partida Municipal N° 4610.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **ALBERTO LOPEZ**, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado **CRISTIAN M. BRILLONI**, Secretario de Economía.-

RESOLUCION N°: 262 (21/10/2016)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-189.670/16, iniciado por la Señora RIOS, Leonor (D.N.I. N° 2.770.541.-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 206; Parcela: 4; Partida: Municipal N° 43249; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 206; Parcela: 4; Partida: Municipal N° 43249;

Que, a fs. 08 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 13 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a Jubilados y Pensionados del Partido de General Rodríguez;

Que, mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o

cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16;
POR TANTO, el Secretario de Economía

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "b", de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, exímase a la Señora RIOS, Leonor, (D.N.I. N° 2.770.541.-), domiciliada en la calle Los Clavos N° 1038 del Barrio Maravillas del Oeste de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 206; Parcela: 4; Partida: Municipal N° 43249.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **ALBERTO LOPEZ**, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado **CRISTIAN M. BRILLONI**, Secretario de Economía.-

RESOLUCION N°: 263 (21/10/2016)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-189502/16, iniciado por la Sra. LUDOVICO, Gabriela Liliana (D.N.I. N° 16.313.824), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 17; Manzana: 17 c; Parcela: 9; Partida: Municipal N° 67888; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de el peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 17; Manzana: 17 c; Parcela: 9; Partida: Municipal N° 67888;

Que a fs. 10, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 16 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "f", por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a personas indigente que sean propietarios de inmueble única destinado a vivienda permanente del grupo familiar, con constatación fehaciente de su condición;

Que a fs. 04 declara no poseer ningún ingreso, a fs. 05 presenta certificado de negatividad y a fs. 14 la Secretaria de Desarrollo Social agrega informe socio ambiental;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "f", de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, exímase a la Señora LUDOVICO, Graciela Liliana (D.N.I. N° 16.313.824) domiciliado en la calle Caseros N° 338 del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 17; Manzana: 17 c; Parcela: 9; Partida: Municipal N° 67888.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **ALBERTO LOPEZ**, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado **CRISTIAN M. BRILLONI**, Secretario de Economía.-

RESOLUCION N°: 264 (21/10/2016)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-179495/16, iniciado por el Sr. BASIGLIO, Antonio Duilio (DNI N° 5.206.636), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 132; Parcela: 11 C; Partida: Municipal N° 7301; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de el peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 132; Parcela: 11 C; Partida: Municipal N° 7301;

Que, a fs. 19, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por

ejercicios anteriores al presente y a fs. 25 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "b", por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar q habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 residentes régimen de 30 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "b", de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, exímase a el Señor BASIGLIO, Antonio Duilio (DNI N° 5.206.636), domiciliado en la calle Primera Junta N° 152 del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 132; Parcela: 11 C; Partida: Municipal N° 7301.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **ALBERTO LOPEZ**, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado **CRISTIAN M. BRILLONI**, Secretario de Economía.-

RESOLUCION N°:265 (26/10/2016)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-190.122/16, iniciado por la Sra. GARECA, Azucena Margarita (DNI N° 10.732.191), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 36; Parcela: 8; Partida: Municipal N° 13083; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 36; Parcela: 8; Partida: Municipal N° 13083;

Que, a fs. 13, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 15 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "b", por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 residentes régimen de 30 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "b", de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, exímase a la Señora GARECA, Azucena Margarita (DNI N° 10.732.191) domiciliado en la calle 25 de Abril N° 470 del Barrio Los Cedros del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 36; Parcela: 8; Partida: Municipal N° 13083.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **ALBERTO LOPEZ**, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado **CRISTIAN M. BRILLONI**, Secretario de Economía.-

RESOLUCION N°: 266 (28/10/2016)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-190421/16, iniciado por la Sra. SANCHEZ, María Elsa (DNI N° 5.074.069), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales

correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 5; Manzana: 5 K; Parcela: 24; Partida: Municipal Nº 8209; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 5; Manzana: 5 K; Parcela: 24; Partida: Municipal Nº 8209;

Que, a fs. 22, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 26 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 30 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, exímase a la Señora SANCHEZ, María Elsa (D.N.I. Nº 5.074.069) domiciliada en la calle Cangallo Nº 767 del Barrio Virgen del Carmen del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 5; Manzana: 5 k; Parcela: 24; Partida: Municipal Nº 8209.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado **ALBERTO LOPEZ**, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado **CRISTIAN M. BRILLONI**, Secretario de Economía.-



Municipalidad de
**General
Rodríguez**

